



Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO IX

26 de Noviembre de 1991

Núm. 16

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)		P.N.L. 11-II	
P.N.L. 1-I¹		ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a adopción de medidas para evitar el derribo de los edificios de la fábrica Abelló en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 10, de 24 de Octubre de 1991.	282
DESESTIMACION por la Comisión de Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, instando la concesión de subvención al Ayuntamiento de Villarcayo y la firma de nuevo Convenio para utilización de la Residencia «Las Merindades», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 6, de 30 de Septiembre de 1.991.	282	P.N.L. 11-I¹	
P.N.L. 7-I¹		DESESTIMACION por la Comisión de Educación, Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a adopción de medidas para evitar el derribo de los edificios de la fábrica Abelló en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 10, de 24 de Octubre de 1991.	282
DESESTIMACION por la Comisión de Bienestar Social de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promulgación de nuevas normas de clasificación y estructura de la red de protección de menores, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 8, de 8 de Octubre de 1.991.	282	P.N.L. 14-III	
P.N.L. 8-III		APROBACION POR LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a desperfectos ocasionados en la calzada romana de la antigua Vía de la Plata en Terradillos.	283
APROBACION POR LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a potenciación del Camino de Santiago del Sur.	282		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 20-I		P.E. 132-I	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aplicación en Castilla y León del Plan Nacional de Auditorios Musicales.	283	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a deterioro y conservación del velódromo de la Unión Deportiva de Salamanca.	286
P.N.L. 21-I		P.E. 133-I	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, relativa a información sobre el desarrollo de las campañas obligatorias de saneamiento ganadero.	284	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meerr Lecha-Marzo, relativa a reunión de Consejeros con el Ayuntamiento de León para ultimar las bases de desarrollo del Polígono Eras de Renueva.	287
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		P.E. 134-I	
Interpelaciones		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José M.ª Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a diversos extremos sobre la construcción de un carril-bici en el Monte de Valonsadero en Soria.	288
I. 2-I		P.E. 135-I	
INTERPELACION formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones realizadas y previstas para hacer efectivo el acuerdo del Pleno de las Cortes de Castilla y León de 22 de Junio de 1990, sobre la Mancomunidad «Valle del Tiétar» y Sociedad Anónima «Maderas del Tiétar».	285	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José M.ª Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a adopción de medidas para impedir la construcción en suelo no urbanizable en Burgo de Osma.	288
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)		P.E. 136-I	
P.E. 114-I ¹		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razones de la no asistencia de los representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la reunión en que se determinaron los caudales ecológicos de los ríos regulados.	289
CORRECCION DE ERRORES en la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 14, de 12 de Noviembre de 1991.	285	P.E. 137-I	
P.E. 115-I ¹		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso, relativa a cumplimiento de los objetivos marcados en el programa de ayuda al sector de la minería energética.	290
CORRECCION DE ERRORES en la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 14, de 12 de Noviembre de 1991.	286	P.E. 138-I	
P.E. 116-I ¹		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a en qué partida presupuestaria se recoge la construcción de aparcamientos vigilados.	290
CORRECCION DE ERRORES en la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D.ª Carmen García-Rosado y García, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 14, de 12 de Noviembre de 1991.	286	P.E. 139-I	
P.E. 125-I ¹		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a informe para solucionar el derrumbe producido en 1986, en la localidad de Onamio por efecto de galerías mineras.	291
RETIRADA de la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razón de no haber sido recibidos por el Presidente de la Junta de Castilla y León los representantes de los trabajadores de Hullera Vasco-Leonesa, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 15, de 14 de Noviembre de 1991.	286		

	<u>Págs.</u>
P.E. 140-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a fechas de remisión a MAPA de los listados de ganaderos beneficiarios de subvenciones de vacas nodrizas, y concretamente de los referidos a la provincia de Salamanca.	292
P.E. 141-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a posibilidad de visitar durante todo el año la Iglesia de San Martín de Fromista.	292
P.E. 142-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a habilitación de vigilancia en el monte «El Viejo» de Palencia, los días festivos.	293
P.E. 143-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José M.ª Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a desarrollo de actividades culturales en el edificio rehabilitado de la Audiencia de Soria.	293
P.E. 144-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a fecha de entrada y número de registro en la Junta de Castilla y León del proyecto de derribo de parte de los edificios de la «Fábrica de Productos Abelló».	294
P.E. 145-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a si ha solicitado la Azucarera de Veguellina algún tipo de ayuda a la Junta de Castilla y León, directamente o a través de ella, en los últimos cuatro años.	294
P.E. 146-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a razón por la que no se han dictado las Disposiciones pertinentes fijando la atribución de determinadas competencias en materia de personal.	295
P.E. 147-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a construcción de un ramal de conducción de agua a Donado, previsto en el Proyecto de Abastecimiento a Muelas de los Caballeros.	296

Contestaciones

	<u>Págs.</u>
P.E. 3-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsiones sobre el cumplimiento del régimen de protección preventiva en Picos de Europa, Sierra de Gredos y Sierra de Ancares, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 5, de 17 de Septiembre de 1.991.	296
P.E. 4-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a atribución de competencias en materia de restauración de espacios naturales afectados por explotaciones mineras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 5, de 17 de Septiembre de 1.991.	297
P.E. 5-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a extremos relacionados con el depósito de lodos de la depuradora de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 5, de 17 de Septiembre de 1.991.	297
P.E. 8-II ¹	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a mortandad de peces en el Duero en las cercanías del Salto de San Román en Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 5, de 17 de Septiembre de 1.991.	298
P.E. 10-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a diversos extremos relacionados con el incendio de la Sierra de la Culebra, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 5, de 17 de Septiembre de 1.991.	299
P.E. 11-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a Viveros de la Junta de Castilla y León y plantas producidas y adquiridas en los años 1987, 1988, 1989 y 1990, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 5, de 17 de Septiembre de 1.991.	300
P.E. 12-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a proyectos de instalaciones deporti-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
vas presentados por el Ayuntamiento de Zamora desde 1.987, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 5, de 17 de Septiembre de 1.991.	302	P.E. 29-II	
P.E. 16-II ¹		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a puesta en funcionamiento de la Guardería Infantil de Benavente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 8, de 8 de Octubre de 1.991.	307
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a cumplimiento de la Resolución sobre contaminación de ríos y medidas sobre el desastre ecológico del embalse de San Román, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 5, de 17 de Septiembre de 1.991.	303	P.E. 31-II	
P.E. 17-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a retraso en el pago de las subvenciones destinadas a programas, equipamientos y actividades deportivas convocadas en Enero de 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 8, de 8 de Octubre de 1.991.	309
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a competencia de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales en proyectos de industrias agrarias y alimentarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 5, de 17 de Septiembre de 1.991.	303	P.E. 32-II	
P.E. 19-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a vigencia del compromiso contraído con los Ayuntamientos de la Mancomunidad «Bierzo Oeste» para la conservación del medio natural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 8, de 8 de Octubre de 1.991.	309
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a diversos extremos sobre incendios forestales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 6, de 30 de Septiembre de 1.991.	304	P.E. 34-II	
P.E. 21-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a reestructuración, reordenación y ayudas a la industria textil de Béjar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 8, de 8 de Octubre de 1.991.	310
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a remisión de información a los Grupos Parlamentarios para el ejercicio de la función de control, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 6, de 30 de Septiembre de 1.991.	305	P.E. 35-II	
P.E. 27-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a publicación de Normas Marco previstas en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 8, de 8 de Octubre de 1.991.	310
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a diversos extremos sobre la construcción de una nueva carretera entre Ramacastañas y Candeleda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 6, de 30 de Septiembre de 1.991.	305	P.E. 36-II	
P.E. 28-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a rango y retribuciones del personal eventual adscrito al Gabinete de Presidencia, de reciente nombramiento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 8, de 8 de Octubre de 1.991.	311
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a situación actual y adecuación de escuelas infantiles dependientes de la Junta a los requisitos exigidos por el Real Decreto 1004/1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 6, de 30 de Septiembre de 1.991.	305	P.E. 38-II	
		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a ratificación de acuerdo con Centrales Sindicales sobre establecimiento de horario en Servicios Centrales y Territoriales y	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 9, de 14 de Octubre de 1.991.	312	P.E. 50-II	
P.E. 42-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio F. García Rodríguez, relativa a criterios seguidos en la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 10, de 24 de Octubre de 1.991.	315
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a autorizaciones concedidas para extracción de áridos y sus derivados en la provincia de Avila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 9, de 14 de Octubre de 1.991.	312	P.E. 51-II	
P.E. 43-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio F. García Rodríguez, relativa a extremos relacionados con el saneamiento de la cabaña ganadera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 10, de 24 de Octubre de 1.991.	315
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a vertidos de ácido sulfúrico en el río Tormes, en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 9, de 14 de Octubre de 1.991.	313	P.E. 55-II	
P.E. 46-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a diversos extremos relacionados con la contratación de cursos de educación ambiental con la empresa SOCASSER, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 10, de 24 de Octubre de 1.991.	316
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, relativa a problemas derivados de la campaña de saneamiento ganadero en las Merindades de Castilla la Vieja y Valdeporres, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 10, de 24 de Octubre de 1.991.	313	P.E. 65-II	
P.E. 48-II		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a destino de la partida presupuestada para dotar de un museo al yacimiento arqueológico de Atapuerca, en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 10, de 24 de Octubre de 1.991.	317
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio F. García Rodríguez, relativa a existencia, ubicación y funcionamiento del laboratorio interprofesional lácteo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 10, de 24 de Octubre de 1.991.	314	V. ORGANIZACION DE LAS CORTES.	
P.E. 49-II		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se reestructura el Gabinete de Presidencia.	317
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio F. García Rodríguez, relativa a causas por las que no se ha firmado el convenio con la entidad Agroseguro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 10, de 24 de Octubre de 1.991.	314	RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se nombra Director del Gabinete de Presidencia a D. Luis María Salado Allende.	317

II. PROPOSICIONES NO DE LEY**P.N.L. 1-I'****PRESIDENCIA**

La Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 1991, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1-I', presentada por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, instando la concesión de subvención al Ayuntamiento de Villarcayo y la firma de nuevo Convenio para utilización de la Residencia «Las Merindades», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 6, de 30 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 7-I'**PRESIDENCIA**

La Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 1991, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 7-I', presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promulgación de nuevas normas de clasificación y estructura de la red de protección de menores, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 8, de 8 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 8-III**APROBACION POR LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO**

La Comisión de Educación, Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1991, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a potenciación del Camino de Santiago del Sur, aprobó la siguiente

RESOLUCION

«Que la Junta de Castilla y León promueva a medio y largo plazo el impulso y potenciación de la Ruta de la Plata en infraestructuras, comunicación, divulgación y fomento turístico y cultural de la misma».

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 11-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición No de Ley, P.N.L. 11-II, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a adopción de medidas para evitar el derribo de los edificios de la fábrica Abelló en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 10, de 24 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 159.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESION a la PNL 11-1, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 10 de fecha 24 de Octubre de 1991.

ENMIENDA DE SUPRESION

Se propone suprimir en la propuesta de Resolución, líneas segunda y tercera, la expresión: «Recabando para ello, si fuese necesario, la colaboración de otras Administraciones»

JUSTIFICACION

Por innecesaria.

Fuensaldaña, 18 de Noviembre de 1991

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

P.N.L. 11-I'**PRESIDENCIA**

La Comisión de Educación, Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1991, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 11-I', presentada por el Procurador D. Jaime

González González, relativa a adopción de medidas para evitar el derribo de los edificios de la fábrica Abelló en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 10, de 24 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 14-III

APROBACION POR LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO

La Comisión de Educación, Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1991, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a desperfectos ocasionados en la calzada romana de la antigua Vía de la Plata en Terradillos, aprobó la siguiente

RESOLUCION

«Que se proceda a la reparación de la mencionada calzada, reponiendo sus elementos al estado original de este bien histórico-artístico, con independencia de la resolución de cualquier expediente para la investigación de los hechos y exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar».

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 20-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 20-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aplicación en Castilla y León del Plan Nacional de Auditorios Musicales.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León, de todos los gobiernos autonómicos existentes en España, es hoy en día el único que no ha manifestado al Ministerio de Cultura ninguna intención de colaborar en el Plan Nacional de Auditorios.

Este Plan está basado en la colaboración de tres Administraciones: la Central, la Autonómica y la Local. La primera, incluye los Auditorios construidos en los circuitos de actividades. La segunda, suele redactar los proyectos. Y la tercera, aporta el suelo necesario.

Las tres, normalmente a partes iguales, cofinancian la construcción del equipamiento.

El Plan de Auditorios ha permitido y permite la construcción de una decena de auditorios, en otras tantas Comunidades Autónomas. En Castilla y León, diferentes Ayuntamientos han manifestado ya su intención de construcción de auditorios.

El dotar a uno ó dos de ellos de nivel regional, permitiría dotar a Castilla y León de una gran infraestructura que le es necesaria, y a la ciudad receptora de la misma acogerse a las aportaciones contempladas en el Plan Nacional de Auditorios.

Por todas estas razones, el Grupo Socialista propone a adopción de la siguiente PROPOSICION.

Las Cortes de Castilla y León instan a la Consejería de Cultura y Turismo a entablar de inmediato conversaciones con el Ministerio de Cultura, a fin de convenir la aplicación en Castilla y León del Plan Nacional de Auditorios Musicales.

Fuensaldaña, 8 de Noviembre de 1991

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 21-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 21-I, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, relativa a información sobre el desarrollo de las campañas obligatorias de saneamiento ganadero.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Socialista, del Centro Democrático y Social y Mixto en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Durante el Pleno de las Cortes de Castilla y León celebrado en Fuensaldaña el día 8 de Noviembre pasado, se aprobó un proyecto de Ley por el que se concedía un suplemento de crédito para atender a los gastos derivados de la Campaña de Saneamiento Ganadero correspondiente al año 1991, por un importe de 1.000 millones de pesetas. La aprobación fue por unanimidad, como no podía ser menos, ya que se trataba de pagar gastos ya realizados. Sin embargo a lo largo del debate se pusieron de manifiesto algunos extremos sobre el desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero altamente preocupantes. Y no debemos olvidar que esta campaña es fundamental para el futuro del sector dentro de la CEE, y que estamos hablando de centenares de miles de cabezas de bovino y de millones de

ovino que conforman el principal medio de vida de millares de nuestros ciudadanos.

Por otra parte dentro de los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Ganadería para, 1992, se destinan 23.000 millones a inversiones y más del 22% de las mismas, o sea 5.092 millones, al programa que el Consejero ha definido como «estrella». Estamos hablando de mucho dinero y de muchas familias afectadas.

Los extremos preocupantes a los que antes aludía se refieren fundamentalmente a organización, planificación, medios, control, etc. de las campañas de saneamiento. Quedó demostrado en el debate que se había producido un grave desfase entre la campaña de saneamiento prevista y la realizada. Las diferencias se concretaban en el arrastre de un importante déficit del año 1990, en el error en el cálculo del coste unitario de la misma, en la recepción de cantidades menores de las previstas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a consecuencia de las aportaciones, igualmente menores, de la Consejería, en la exclusión de las cooperativas que fácilmente podrían colaborar con sus técnicos, en la realización de transferencias de crédito de otras partidas de inversión que quedaban así disminuidos, etc.

Pero lo más grave de todo, y que quedó de manifiesto claramente, es el olvido del sector ovino. Parece saberse lo que hay que hacer y a dónde llegar en bovino. Pero parece no saberse lo mismo en el ovino. Se dijo, primero, que las campañas serían con sacrificio y sin embargo no se ha hecho así y parece, ahora, que la idea es la contraria. Esa indefinición hace muy difícil que se pueda llegar a la fecha prevista con la brucelosis ovina erradicada, constituyendo, además, la principal zoonosis y causa, por tanto, de graves problemas de salud humana. Y mientras tanto se incumplen los objetivos de campaña, lo que es un obstáculo más.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1º) Dentro de la primera semana de cada mes, la Junta de Castilla y León enviará a la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León información sobre el desarrollo de las campañas obligatorias de saneamiento ganadero.

2º) En igual periodo de tiempo, comparecerán ante la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara los miembros de la Junta, altos cargos y funcionarios públicos competentes en la materia, para informar sobre el desarrollo de las campañas obligatorias de saneamiento ganadero.

Fuensaldaña, 19 de Noviembre de 1991

PORTAVOZ G.P. SOCIALISTA

Fdo.: *Jesús Quijano González*

PORTAVOZ G.P. DEL C.D.S.

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

PORTAVOZ G.P. MIXTO

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

IV. Interpelaciones, Mociones, Preguntas y Contestaciones.

Interpelaciones

I. 2-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 2-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones realizadas y previstas para hacer efectivo el acuerdo del Pleno de las Cortes de Castilla y León de 22 de Junio de 1990, sobre la Mancomunidad «Valle del Tiétar» y Sociedad Anónima «Maderas de Tiétar».

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

I. 2-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del artículo 145 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León formula la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León.

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1990 aprobó por unanimidad el Dictamen emitido por la Comisión de Investigación para comprobar la situación real de la Mancomunidad «Valle del Tiétar» y la Sociedad Anónima «Maderas del Tiétar».

Transcurrido más de un año de aquel Acuerdo no parece que se hayan hecho efectivas algunas de las recomendaciones dirigidas tanto a la Mancomunidad como a la Junta de Castilla y León.

Es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista interpela a la Junta de Castilla y León sobre las actuaciones realizadas y previstas para hacer efectivo el referido acuerdo del Pleno de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 15 de Noviembre de 1991

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Preguntas con respuesta escrita

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite el escrito de Corrección de Errores presentado por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García a la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 114-I¹, formulada por dicha Procuradora a la Junta de Castilla y León y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 14, de 12 de Noviembre de 1991.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 114-I¹

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Apreciado error en la pregunta escrita registrada con el n.º 2834, se ruega su corrección en el siguiente sentido.

«Donde dice 30 viviendas, debe decir 23 viviendas».

Fuensaldaña, 18 de Noviembre de 1991

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite el escrito de Corrección de Errores presentado por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García a la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 115-I¹, formulada por dicha Procuradora a la Junta de Castilla y León y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 14, de 12 de Noviembre de 1991.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 115-I¹**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

Apreciado error en la pregunta escrita registrada con el n.º 2835, se ruega su corrección en el siguiente sentido.

«Donde dice 30 viviendas, debe decir 25 viviendas»

Fuensaldaña, 18 de Noviembre de 1991

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite el escrito de Corrección de Errores presentado por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García a la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 116-I¹, formulada por dicha Procuradora a la Junta de Castilla y León y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 14, de 12 de Noviembre de 1991.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 116-I¹**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

Apreciado error en la pregunta escrita registrada con el n.º 2836, se ruega su corrección en el siguiente sentido.

«Donde dice 30 viviendas, debe decir 20 viviendas».

Fuensaldaña, 18 de Noviembre de 1991

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de Noviembre de 1991 ha conocido la retirada de la Pregunta con respuesta Escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razón de no haber sido recibidos por el Presidente de la Junta de Castilla y León los representantes de los trabajadores de Hullera Vasco-Leonesa, P.E. 125-I¹.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 125-I¹**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA por el presente escrito, retira la pregunta registrada con el n.º 4024.

Fuensaldaña, 14 de Noviembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P.E. 132-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a deterioro y conservación del velódromo de la Unión Deportiva de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 132-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON**

Dña. Carmen García Rosado, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el

artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Salamanca cuenta con un velódromo que, aunque ubicado en terreno de la Unión Deportiva Salamanca, el mantenimiento, conservación y uso, mediante el Convenio suscrito en su día, es competencia de la Junta de Castilla y León.

El estado en que se encuentra es verdaderamente desastroso dando una imagen de abandono y dejadez y, por supuesto, con pocas posibilidades para su utilización.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Conoce la Junta el mal estado de esta instalación deportiva?

¿Qué grado de utilización tiene el velódromo?

¿Cómo piensa la Junta poner remedio a tamaño deterioro?

¿Cuánto presupone que pueda costar su arreglo?

Fuensaldaña, 12 de Noviembre de 1991

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 133-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a reunión de Consejeros con el Ayuntamiento de León para ultimar las bases de desarrollo del Polígono Eras de Renueva.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 133-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SO-

CIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En la Prensa local leonesa, del 13 de Noviembre de 1991, se publica una noticia relativa a una reunión entre los Consejeros de Economía y Cultura con el Alcalde de León, reunión en la que se dice se trataron diversos asuntos.

Entre otros se hace referencia al Polígono Eras de Renueva, Polígono que según informaciones de los Consejeros de Medio Ambiente y Fomento en comparecencias ante esta Cámara no existen ya problemas para su normal desarrollo urbanístico.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Qué nuevas circunstancias explican que para ultimar las bases de desarrollo del Polígono Eras de Renueva se reúnan con el Ayuntamiento de León los Consejeros de Economía y Cultura, y no los de Medio Ambiente y Fomento, competentes en la materia?

¿Qué nuevas dificultades existen en el Polígono Eras de Renueva, que hacen necesario seguir negociando sobre las bases de desarrollo del mismo?

Fuensaldaña, 14 de Noviembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 134-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José M.^a Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a diversos extremos sobre la construcción de un carril-bici en el Monte de Valonsadero en Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 134-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. JOSE M.^º MARTINEZ LASECA Y D. ANGEL MARTIN VIZCAINO, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Desde el pasado mes de Septiembre del presente año se han venido efectuando, por parte de la Junta de Castilla y León, las obras de construcción de un carril para bicicletas, que pretende unir el monte de utilidad pública de Valonsadero con la ciudad de Soria.

Sin poner en cuestión la utilidad de dichas infraestructuras, la actuación concreta está rodeada de una serie de irregularidades que deben ser aclaradas.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Qué razones han llevado a la Junta de Castilla y León a ejecutar una obra no incluida en el Plan Regional de Carreteras?

¿Qué tramitación administrativa ha permitido a la Junta de Castilla y León efectuar una inversión en una carretera titularidad de la Administración del Estado?

¿En qué reunión de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria se aprobó el citado proyecto en el área que afecta a la zona arqueológica del Monte de Valonsadero?

¿Qué acuerdo municipal autorizó la construcción del mencionado carril-bici?

¿Con qué fecha, y en qué circunstancia, se sometió a la preceptiva información pública el proyecto en cuestión?

Fuensaldaña, 14 de Noviembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *José María Martínez Laseca*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Martín Vizcaíno*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 135-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José M.^º Martínez Laseca y D. Ángel Martín Vizcaíno, relativa a adopción de medidas para impedir la construcción en suelo no urbanizable en Burgo de Osma.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 135-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. JOSE M.^º MARTINEZ LASECA Y D. ANGEL MARTIN VIZCAINO, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

De un tiempo a esta parte, la Villa de El Burgo de Osma ha cobrado actualidad en los medios de comunicación de la provincia de Soria, como consecuencia de la construcción de diferentes obras, en algunos casos sin licencia municipal. La polémica, sin duda, ha aumentado su tono como consecuencia de la construcción de la «Urbanización de la Serna», sobre un terreno rústico no urbanizable, que ya ha consumado distintas actuaciones.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa llevar a cabo la Junta de Castilla y León para impedir la construcción en suelo no urbanizable (aun cuando ilegalmente urbanizado) en una villa monumental como la de El Burgo de Osma?

Fuensaldaña, 14 de Noviembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *José María Martínez Laseca*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Martín Vizcaíno*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 136-I, formulada a la

Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razones de la no asistencia de los representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la reunión en que se determinaron los caudales ecológicos de los ríos regulados.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 136-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO.

ANTECEDENTES

El Jueves día 14 de Noviembre de 1991 aparecen en los medios de comunicación de la Comunidad Autónoma, unas declaraciones del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, Sr. Jambрина, efectuadas en Salamanca, en las que se dice textualmente respecto a nuestros ríos (se supone que se refiere a los regulados por alguna obra, ya sea pantano, trasvase, etc.): «... El respeto al caudal ecológico es algo que tenemos que hacer que cumpla la Confederación...», y se añade «... Nadie se queja de los 100.000 peces que han dejado de nacer en Castilla y León como consecuencia de que se han secado los ríos por riego, con una autorización o sin consentimiento.»

El órgano encargado, en el ordenamiento jurídico vigente, de determinar la existencia y cuantía de los caudales ecológicos de los ríos regulados por pantanos es el «Pleno de la Comisión de Desembalses del Organismo de Cuenca», en el que tiene representación la Junta de Castilla y León, en concreto las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El 21 de Octubre de 1991 el secretario de la citada Comisión convocaba por escrito a los miembros de la

misma para una reunión a celebrar el día 5 de Noviembre en la Sala de Juntas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid. Entre los convocados se encontraban los citados representantes de la Junta de Castilla y León, en concreto, los representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la que es titular el Sr. Jambрина, que al parecer está tan preocupado por el respeto al caudal ecológico y los de la Consejería de Agricultura y Ganadería. La citación se hizo, en el caso de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de su persona, lo cual hace especialmente significativo lo que se narra a continuación.

Entre los puntos del Orden del Día de la convocatoria, figura con el número 3 el siguiente: «CAUDALES MINIMOS CIRCULANTES EN LOS TRAMOS DE RIO REGULADOS». En otras palabras: caudal ecológico de los tramos regulados, o sea aquellos por los que el Sr. Jambрина ha manifestado un interés tan enorme.

Lo normal es que los representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hubieran manifestado en la reunión las ideas del Consejero, tratando de conseguir en el órgano adecuado, los resultados recomendables. Lo sorprendente es que, según consulta formulada por este Procurador ante la Confederación Hidrográfica del Duero, ninguno de sus representantes había asistido a la reunión. Por el contrario sí lo hicieron los representantes de la Consejería de Agricultura y Ganadería, con lo que se demuestra, una vez más, que «una cosa es predicar y otra dar trigo».

PREGUNTA:

¿Cuáles fueron las razones por las que los representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, no asistieron a la reunión de la «Comisión de desembalses del organismo de Cuenca», celebrada en Valladolid el día 5 de Noviembre y en la que se determinaron los caudales ecológicos en todos los ríos regulados de la Comunidad Autónoma?

Fuensaldaña, 14 de Noviembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 137-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a cumplimiento de los objetivos marcados en el programa de ayuda al sector de la minería energética.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 137-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Economía y Hacienda, con el fin de colaborar a la reestructuración del sector de la minería energética, se comprometió a desarrollar un conjunto de líneas de ayuda e incentivos a la inversión capaces de contribuir a la indemnización de las empresas; evitando los costes económicos y sociales que conllevan el cierre de las explotaciones.

Los compromisos de viabilidad preveían para los ejercicios 1988-91 la inversión de 18.400 millones para el conjunto de la actividad, con una subvención de 1,5 millones de pesetas por empleo. En el citado periodo la Junta de Castilla y León ha comprometido en sus presupuestos 6,500 millones de pesetas en subvenciones de incentivos a la inversión, conforme con la siguiente distribución:

1988 1,5 miles de millones
1989 2,0 miles de millones
1990 1,5 miles de millones
1991 1,5 miles de millones

La aplicación de tales subvenciones completaría aproximadamente la subvención por empleo que haría viables las explotaciones.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

A la luz de estos datos:

¿Se han cumplido los objetivos marcados por el programa?

¿Qué efecto han tenido sobre la actividad y el empleo del sector las subvenciones efectuadas?

¿Cuál es el motivo del mantenimiento de mismo programa en los presupuestos de 1992?

¿Qué propósito persigue el nuevo Presupuesto en esta área?

¿Por qué se remite a la misma normativa tomando en cuenta que teóricamente se han cumplido los objetivos del programa?

Fuensaldaña, 14 de Noviembre de 1991

EL PROCURADOR

Fdo. *Zenon Jiménez-Ridruejo Ayuso*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita. P.E. 138-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a en qué partida presupuestaria se recoge la construcción de aparcamientos vigilados.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 138-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Pedro San Martín Ramos, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta Escrita.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En los diarios de circulación regional, se recogen unas declaraciones del Director General de Transportes en las que se dice textualmente «Díaz Ripa aseguró a ICAL que en los presupuestos de la Junta para 1992 hay una partida

destinada a la apertura de varios aparcamientos vigilados en Burgos, Arévalo y Benavente, y la construcción de varios más (Ponferrada, León, Valladolid, Aranda de Duero y Soria), incluidos en el Plan Regional de Transportes, cuya redacción estará terminada en seis meses -aunque su desarrollo se incluirá en la presente Legislatura.

Dado que en estos momentos se están debatiendo los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992, y consultados los textos de los mismos no he encontrado una partida específica para los citados aparcamientos vigilados, por lo que este Procurador pregunta:

— ¿En qué partida presupuestaria viene recogida la construcción de los citados aparcamientos vigilados?

— ¿No se referirá en sus declaraciones, el Sr. Director General, de Transporte y Carreteras, a la partida presupuestaria 04-03-033-622 Terminales de Mercancías dotada para 1992 con 236 millones de pts, y que en el año 1991 estaba dotada con 485 millones de pts. y que ya lleva varios años dotada de crédito?

— ¿Es así como la actual Junta de Gobierno de Castilla y León piensa fomentar la construcción de aparcamientos vigilados, bajando el crédito de la mencionada partida en 249 millones de pesetas?

— ¿La vigilancia de estos aparcamientos se hará a través de personas contratadas por la Junta de Castilla y León, o a través de concesiones?

Fuensaldaña, 15 de noviembre de 1991.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 139-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a informe para solucionar el derrumbe producido en 1986, en la localidad de Onamio por efecto de galerías mineras.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 139-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de las Cortes de Castilla y León y portavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO—IZQUIERDA UNIDA, al amparo de los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES

En la localidad leonesa de Onamio, perteneciente al término municipal de Molinaseca, se produjo en 1986 el hundimiento de una de sus calles céntricas como consecuencia del derrumbamiento de una galería del Coto Wagner perteneciente a la empresa minera MSP que atraviesa el subsuelo de esta pequeña localidad situada a nueve kilómetros de Ponferrada.

En el informe que sobre el derrumbe elaboró en su momento la Junta de Castilla y León se hacían constar algunas soluciones para la resolución del grave problema, pero, al cabo de cinco años, ninguna de ellas han sido aplicadas, a pesar de las demandas de los vecinos: el socavón permanece en el centro del pueblo, delimitado por una valla.

Las demandas de los vecinos se han escalonado a lo largo de estos años, y últimamente han sido dirigidas tanto al Presidente de la Junta de Castilla y León como al Defensor del Pueblo. En ellas, los vecinos de Onamio advierten de la desesperada situación del pueblo, que corre el peligro de desaparición no sólo porque la estructura del subsuelo se lo puede trabar algún día, sino también por la falta de servicios básicos y de infraestructuras, principalmente viarias.

Esta crisis, que no constituye un hecho singular en las zonas mineras, obliga, a nuestro juicio, a actuaciones sin demora por parte de las Administraciones públicas, y, en particular, por parte del gobierno regional.

Por todo ello se formula la siguiente PREGUNTA:

¿Qué actuaciones básicas dictaminaba el informe elaborado por la Junta de Castilla y León para solucionar el derrumbe producido en 1986 en la localidad leonesa de Onamio por efecto de las galerías mineras que discurren en su subsuelo?

¿Qué compromisos tiene adquiridos o piensa adquirir para dotar de infraestructuras y servicios públicos básicos a éste y a otros enclaves de población afectados por las consecuencias del tipo de explotación minera de la provincia de León?

Castillo de Fuensaldaña, 15 de noviembre de 1991.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P.E. 140-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a fechas de remisión a MAPA de los listados de ganaderos beneficiarios de subvenciones de vacas nodrizas, y concretamente de los referidos a la provincia de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 140-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

A nuestro Grupo han llegado quejas de numerosos ganaderos de esta provincia, por la tardanza en la percepción de las subvenciones de vacas nodrizas correspondientes al año 1991. Esta preocupación es mayor pues al parecer en otras comunidades ya han sido abonadas.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

— ¿En qué fechas ha remitido la Junta al MAPA los listados de los ganaderos beneficiarios?

— ¿Qué listados son los que ha remitido referidos a la provincia de Salamanca?

Fuensaldaña, 18 de Noviembre de 1991.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta escrita, P.E. 141-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a posibilidad de visitar durante todo el año la Iglesia de San Martín de Frómista.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 141-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Del Patrimonio arquitectónico de Palencia destaca, sin lugar a dudas, San Martín de Frómista, que además «es el ejemplar más puro, más esbelto y gracioso del románico», según un cronista provincial y que para más detalle se encuentra en una parada de máxima importancia del Camino de Santiago.

Sin dudarlo, podría afirmar, que nadie que pase por esta localidad palentina dejará de visitarlo y que muchos irán allí con ese único objetivo.

La realidad, es, que al parecer, se van a encontrar con la imposibilidad de visitarlo, ya que por un tiempo, el que realiza habitualmente la función de enseñarlo se encuentra de vacaciones y no hay nadie sustituyéndolo.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

— ¿No ha pensado la Junta, dadas las características de este monumento y su especial atractivo, en que durante todo el año exista la posibilidad de visitarlo?

Fuensaldaña, 18 de noviembre de 1991,

EL PROCURADOR

Fdo.: *Miguel Valcuende González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 142-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a habilitación de vigilancia en el Monte «El Viejo» de Palencia, los días festivos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 142-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Monte «el Viejo» de Palencia, por sus excepcionales características naturales es lugar habitual de visita de ciudadanos, no sólo palentinos sino de otros muchos lugares.

Paseantes, deportistas, familias, ocupan los días festivos sus espacios en gran número.

Los días festivos de esta época del año, se practica la caza al ser su período hábil. El alcalde de la ciudad ha pedido que se restrinja su ejercicio por el peligro que para el resto de los ciudadanos representa.

Pero, precisamente en esos días (los de caza) los guardas que habitualmente están en el Monte, se encuentran disfrutando su asueto, con el riesgo añadido que esto supone para los usuarios del Monte no cazadores.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

— ¿No puede habilitar la Junta un sistema que procure los días festivos una mayor vigilancia que el resto de los

días, evitando así los riesgos que el ejercicio de la caza puede suponer para el resto de los usuarios?

Fuensaldaña, 18 de Noviembre de 1991.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Miguel Valcuende González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 143-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José M.ª Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a desarrollo de actividades culturales en el edificio rehabilitado de la Audiencia de Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 143-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE M.ª MARTINEZ LASECA y D. ANGEL MARTIN VIZCAINO, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El pasado 25 de junio del año en curso, el entonces Presidente de la Junta de Castilla y León, Excmo. Sr. D. Jesús Posada Moreno, inauguraba como Casa de Cultura para la ciudad de Soria el singular edificio que otrora desempeñara el cometido de Audiencia Provincial.

La rehabilitación y restauración del mismo, por parte de la Junta de Castilla y León, respetando el diseño existente de la fachada, imagen y perfil urbano, resultado ciertamente gratificante en el conjunto de la Plaza Mayor.

No obstante, los fines socioculturales que deberían llenarlo de contenido, a nuestro parecer se vienen postergando en demasía.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

— ¿Qué razones existen para que el rehabilitado edificio de la Audiencia, inaugurado por el anterior Presidente de la Junta de Castilla y León, aún no desarrolle actividad alguna?

— ¿Cuáles es el presupuesto definitivo de la obra, incluidos posibles reformados y liquidación?

Fuensaldaña, 18 de Noviembre de 1991.

EL PROCURADOR

Fdo.: *José M.ª Martínez Laseca*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel Martín Vizcaíno*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 144-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a fecha de entrada y número de registro en la Junta de Castilla y León del proyecto de derribo de parte de los edificios de la «Fábrica de Productos Abelló».

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 144-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

El sábado 16 de Noviembre de 1991 aparecen publicadas en «La Crónica 16 de León» unas declaraciones del Conse-

jero de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León referidas al derribo, por orden del Sr. alcalde de León, Don Juan Morano, de parte de los edificios afectados por el Decreto 305/1991 de 17 de Octubre, por el que se declaraba Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento la «Fábrica de Productos Químicos Abelló».

En ellas se dice textualmente por el Consejero:

«El proyecto (DE DERRIBO) está en nuestras manos y no habrá ningún problema en aprobar lo que se ha derribado porque no afecta en absoluto a lo que es propiamente monumento de interés cultural».

Es evidente que según las propias palabras del Consejero está claro que se ha procedido a derribar parte del edificio Abelló sin *ninguna autorización*. Sin embargo sí se dice que existe proyecto y que lo tiene la Junta.

PREGUNTA:

¿En qué fecha tuvo entrada en las oficinas de la Junta de Castilla y León el proyecto de derribo de parte de los edificios de la «Fábrica de Productos Abelló» realizando, al parecer, por el Ayuntamiento de León y cuál fue su número de registro?

Fuensaldaña, 18 de Noviembre de 1991.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 145-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a si ha solicitado la Azucarera de Veguellina algún tipo de ayuda a la Junta de Castilla y León, directamente a través de ella, en los últimos cuatro años.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 145-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En la azucarera de Veguellina de Orbigo, León, se han realizado durante los últimos años importantes obras de remodelación.

por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

— ¿Ha solicitado la Azucarera de Veguellina, durante los últimos cuatro años, 1988, 1989, 1990, 1991 algún tipo de ayuda a la Junta de Castilla y León directamente o a través de ella a alguna otra administración de carácter nacional o internacional?.

— Caso de ser así, ¿cuál era la cuantía de los proyectos presentados y cuál la de la ayuda concedida?.

Fuensaldaña, 19 de Noviembre de 1991.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P.E. 146-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a razón por la que no se han dictado las Disposiciones pertinentes fijando la atribución de determinadas competencias en materia de personal.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 146-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Pedro San Martín Ramos, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social,

al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta Escrita.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

1. El día 30 de octubre de 1990 entró en vigor el Decreto Legislativo I/1990, de 25 de octubre, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2. La Disposición Transitoria Primera del citado Texto Legal establece que «En el plazo de un año, a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley, la Junta dictará las Disposiciones pertinentes recogidas en el ámbito del artículo 13».

3. El referido artículo señala que «La Junta, por Decreto, fijara las competencias en materia de personal, no atribuidas a otros órganos en esta Ley, que corresponden a los Consejeros, Secretarios Generales, Director General de Función Pública u otros órganos, determinándose, en su caso, las que puedan delegarse en órganos inferiores».

4. Ya el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 27 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, imponía a la Junta, aunque sin fijar plazo de cumplimiento, la misma obligación.

5. Ha transcurrido con exceso el plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin que la Junta haya dictado y publicado el Decreto o Decretos que fijen las competencias de los órganos a que hemos hecho referencia.

Ante el manifiesto incumplimiento del mandato legal, por parte de la Junta de Castilla y León, este Procurador formula las siguientes PREGUNTAS:

¿Por qué razón, motivo o circunstancia, la Junta de Castilla y León no ha dictado las pertinentes Disposiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13. y Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León?

¿Cuánto tiempo tardará la Junta en cumplimentar los preceptos legales anteriormente citados, al objeto de poner fin al confusionismo que actualmente reina en la Administración Regional sobre a qué órgano de la misma corresponden determinadas competencias en materia de personal?

Fuensaldaña, 18 de noviembre de 1991.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la

Pregunta con respuesta escrita, P.E. 147-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a construcción de un ramal de conducción de agua a Donado, previsto en el Proyecto de Abastecimiento a Muelas de los Caballeros.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 147-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo del artículo 150 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara formula la siguiente PREGUNTA para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

EXPOSICION:

Para resolver el grave problema del abastecimiento del municipio zamorano de Muelas de los Caballeros la Consejería de Fomento aprobó la realización de una importante obra que se ha llevado a efecto.

Parece ser que el proyecto aprobado contemplaba la construcción de un ramal al depósito de uno de los pueblos Anejos, Donado, que no se ha realizado. Por esta razón y por la grave escasez de agua de esta localidad, el concejal de la misma con la firma de todos los vecinos presentó al Servicio Territorial de Zamora un escrito con fecha 16 de agosto.

Ante la falta de contestación es por lo que este Procurador PREGUNTA:

— ¿En el Proyecto aprobado por la Consejería de Fomento figuraba la conducción al depósito de Agua de Donado?

— ¿Por qué causas no se ha llevado a efecto?

— ¿Cuándo el constructor va a realizar esa parte de la obra?

Fuensaldaña, 19 de noviembre de 1991.

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsiones sobre el cumplimiento del régimen de protección preventiva en Picos de Europa, Sierra de Gredos y Sierra de Ancares, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 3-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A «PREVISIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE PROTECCION PREVENTIVA EN PICOS DE EUROPA, SIERRA DE GREDOS Y SIERRA DE ANCARES».

Pregunta: ¿Qué medidas piensa arbitrar la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León en el sentido de conseguir los mil millones de pesetas necesarios para su desarrollo y que irían destinados a Picos de Europa, Sierra de Gredos y Sierra de Ancares, así como a los otros espacios naturales ya declarados?

Respuesta: La Junta de Castilla y León establecerá en los Presupuestos Generales para 1992 un concepto presupuestario denominado «Actuaciones en espacios naturales» dotado con la cantidad de 1.000 millones de pesetas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley de Espacios Naturales.

Pregunta: ¿Cuáles van a ser los criterios de distribución, si se hace así, de esa cantidad entre los espacios afectados?

Respuesta: Los criterios de distribución atenderán a cubrir las necesidades que existan en los distintos espacios para la consecución de los objetivos de la Ley y particularmente en posibilitar la utilización racional de dichos espacios con fines educativos, científicos y recreativos sin mermas sensibles en el ordenado aprovechamiento de sus recursos naturales y en el ejercicio de actividades económicas, compatibilizando conservación y desarrollo, de manera que se garanticen la permanencia y mejora de los valores ambientales así como los derechos históricos de la

población asentada y la mejora de su calidad de vida y bienestar social.

Pregunta: Una vez decidido lo anterior ¿Qué actividades y quién o quiénes serían los destinatarios de las cantidades asignadas?

Respuesta: Se remite a la contestación del apartado anterior.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a atribución de competencias en materia de restauración de espacios naturales afectados por explotaciones mineras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 4-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 4-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A «ATRIBUCION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RESTAURACION DE ESPACIOS NATURALES AFECTADOS POR EXPLOTACIONES MINERAS».

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio propondrá a la Junta de Castilla y León la aprobación de un Decreto sobre restauración de Espacios Naturales afectados por actividades mineras que se encuentra en la actualidad en proceso de elaboración.

Valladolid, 24 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a extremos relacionados con el depósito de lodos de la depuradora de

Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 5-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 5-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A EXTREMOS RELACIONADOS CON EL DEPOSITO DE LODOS DE LA DEPURADORA DE BURGOS.

Pregunta: ¿Cuándo ha examinado el estudio de impacto ambiental sobre el depósito de lodos de la depuradora de Burgos la Comisión Provincial de Saneamiento?

Respuesta: Nunca, puesto que la Comisión de Saneamiento estudió el proyecto del vertedero de lodos en lo referente a sus competencias como actividad molesta, pero no en lo referente a Impacto Ambiental, que no es de su cometido específico.

Pregunta: ¿Cuándo ha dado la Comisión el visto bueno a este Proyecto?

Respuesta: La Comisión de Saneamiento emitió informe favorable al vertedero de lodos en su reunión de 29 de abril de 1991. En dicho informe se recogían todas aquellas condiciones que debe cumplir el citado vertedero a juicio de la Comisión.

Pregunta: ¿Qué plazos se han utilizado para estos trámites?

Respuesta: En reunión de la Comisión de Saneamiento de 5 de octubre de 1990 se trató por primera vez el tema en cuestión, acordando devolver el expediente al Ayuntamiento de Burgos, para completar la documentación (faltaba información pública, alegaciones, etc...). Una vez completada la documentación indicada, se volvió a ver el expediente por la citada Comisión de Saneamiento el 8 de noviembre de 1990 donde se acordó solicitar al Ayuntamiento de Burgos un estudio de impermeabilidad del terreno, aprobándose definitivamente el proyecto el 29 de abril de 1991, tal como hemos indicado.

Pregunta: ¿Se ha solicitado, dentro del proyecto, el estudio de diferentes posibilidades de ubicación o sólo se ha considerado la propuesta del Ayuntamiento?

Respuesta: La Comisión de Saneamiento no lo ha solicitado, pues consideró que no era de su competencia. Lo que sí puso de relieve fueron las condiciones técnicas que

debe cumplir el vertedero en el caso de ubicarlo en el lugar acordado por el Ayuntamiento de Burgos.

Pregunta: ¿No considera la Consejería de Medio Ambiente necesario buscar una ubicación que, manteniendo la necesaria lejanía al casco urbano de Burgos y la necesaria cercanía a la depuradora, no coloque el depósito de lodos a 400 metros de un pueblo burgalés limítrofe con el término municipal de Burgos?

Respuesta: Consideramos que la ubicación del vertedero es de competencia exclusivamente del Ayuntamiento de Burgos.

Pregunta: ¿No considera, además, necesitadas de consideración y estudio las posibles filtraciones de los vertidos en los arroyos y manantiales situados a pocos metros de la ubicación proyectada para el vertedero?

Respuesta: Las condiciones impuestas en la aprobación del Proyecto, ya contemplan la impermeabilización del terreno para evitar filtraciones en arroyos y manantiales.

Pregunta: ¿No considera la Consejería de Medio Ambiente que el estudio de impacto ambiental presentado debería contemplar, sin desdeñarlos, los impactos que el depósito ocasionaría en Villaciencio, en olores y salubridad?

Respuesta: Este proyecto al no tratarse de residuos tóxicos y peligrosos, como consecuencia de los repetidos análisis efectuados, no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Contestación remitida por la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a mortandad de peces en el Duero en las cercanías del Salto de San Román en Zamora, P.E. 8-II¹, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 5 y 8 de 17 de Septiembre de 1991 y de 8 de Octubre de 1991, respectivamente; por lo que ha quedado sin efecto la solicitud de conversión en Pregunta oral en Comisión deducida por el Procurador de referencia.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 8-II¹

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 8-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A «MORTANDAD DE PECES EN EL DUERO EN LAS CERCANIAS DEL SALTO DE SAN ROMAN DE ZAMORA».

Pregunta: ¿En qué fecha se produjo la masacre de los peces?

Respuesta: Hay que rechazar la palabra «masacre» que figura en la pregunta pues la mortandad, afortunadamente fue sólo de peces y no de personas.

Pregunta: ¿En qué fechas la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio comienza a intervenir en el tema y retira los peces muertos?

Respuesta: Durante las semanas tercera y cuarta del mes de julio fue detectada una mortandad de ciprínidos en el tramo del río Duero comprendido entre el pie de la presa de San Román y el desagüe de la Central Hidroeléctrica de Iberduero.

Los peces fueron enterrados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Zamora.

Pregunta: ¿Cuáles han sido los análisis llevados a cabo para esclarecer las causas de este desastre ecológico?

Respuesta: Las causas de la mortandad deben imputarse a la falta de caudal suficiente en el tramo del río anteriormente citado y por consiguiente, a la elevación de temperatura y falta subsiguiente de oxígeno del agua circulante.

Pregunta: ¿Cuáles son las conclusiones obtenidas al respecto?

Respuesta: Con fecha 5 de Agosto la Sección de Coordinación del Medio Natural, con motivo de los hechos acaecidos, comunicó a la Confederación Hidrográfica del Duero la necesidad de aumentar el caudal gasta 1.000 litros/segundo.

Pregunta: ¿Cuáles son las actuaciones que llevará a cabo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para intentar evitar estos graves hechos en el futuro?

Respuesta: Asimismo, se halla en tramitación el expediente de denuncia n.º 188/91 contra la empresa Iberduero como causante de la muerte de la población ictícola del tramo.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y

León, P.E. 10-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a diversos extremos relacionados con el incendio de la Sierra de la Culebra, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 10-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 10-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A «EXTINCION INCENDIO EN LA SIERRA DE LA CULEBRA DE ZAMORA».

Pregunta: ¿Se conoce el lugar donde se originó y causas que provocaron el incendio?

Respuesta: Durante la mañana del día 27 de Julio fue detectado por nuestros vigilantes un incendio en Portugal que terminó entrando en la provincia de Zamora por Riomanzanas a las 15 horas de dicho día. Se dio por controlado a las 21 horas del mismo día y por extinguido a las 24 horas.

Pregunta: ¿Es cierto que a los diez minutos de observarse el fuego fue solicitada la presencia de los aviones de la base de Matacán (Salamanca) pero que no llegaron hasta día y medio después?

Respuesta: El domingo 28 se introduce, sobre las 12 de la mañana, un nuevo foco de fuego procedente también de Portugal por una repoblación joven, que hacía frontera, distante más de 1 Km. del incendio descrito en el punto anterior.

A las 13 horas, y vista la gravedad del foco se da aviso a los hidroaviones de Matacán, y a las 14 horas empezó a actuar uno de estos aviones anfibios sobre el incendio. Los hidroaviones tardaron pues 1 hora en actuar.

Pregunta: ¿Cuál ha sido la superficie afectada y posible evaluación económica de las pérdidas?

Respuesta: La superficie afectada por los incendios fue de 3.710 Ha. de pinar más otras 2.497 Ha. de otras especies arbustivas y arbóreas. Ambos incendios provinieron de Portugal y parece ser que fueron iniciados intencionadamente.

No es posible aún un avaloración ajustada de las pérdidas económicas, pero éstas, que son muy cuantiosas, carecen de importancia ante el desastre ecológico que ha supuesto el incendio.

Pregunta: ¿Es cierto que los habitantes de Riomanzanas han denunciado que al no dejar los Servicios de la Junta un retén de vigilancia en la zona favoreció el rebrote del

incendio y su posterior irradiación a lo largo y ancho de la Sierra de la Culebra?

Respuesta: Queda claro que el incendio del día 28 no fue continuación o rebrote del día anterior sino un nuevo incendio. Abundando además, que en el incendio del día 27 y antes de darlo por extinguido, se procedió a dar una pasada con bulldozer en su perímetro sur, como defensa de un encinar existente, y regado abundantemente por la zona más próxima (1 Km.) por donde se introdujo el fuego del día 28.

Pregunta: ¿De confirmarse estas noticias aparecidas en los medios de comunicación, piensa la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio abrir una Comisión que investigue el desarrollo del proceso de extinción de este gravísimo incendio?

Respuesta: La Consejería, sistemáticamente, hace un parte o informe de todos y cada uno de los incendios habidos en la Comunidad. Partes que están en proceso de informatización.

De los grandes incendios este parte se amplía con un informe exhaustivo que analiza todos los pormenores del siniestro.

Pregunta: ¿Considera el Sr. Consejero que en la zona existían los cortafuegos precisos y su estado de limpieza era correcto?

Respuesta: Toda la Sierra de la Culebra contaba con los cortafuegos, que en condiciones normales, hubiese hecho posible una lucha eficaz contra el incendio pero, la velocidad del viento, superior a 20 nudos, hizo que las llamas alcanzasen dimensiones espectaculares con alturas iguales al doble de la total del arbolado y por convección y dispersión de elementos incandescentes, como ocurrió varias veces, se prendiesen laderas que distaban 200 e incluso 300 metros del borde del fuego, saltando incluso por encima de los equipos de extinción.

Pregunta: ¿Conoce el Sr. Consejero si en la labor de extinción del incendio quedó algún retén abandonado y que sus integrantes pudieron verse libres del peligro gracias solamente a su propia carroceta?

Respuesta: Es claro que, con las características del fuego descritas anteriormente, las situaciones de peligro son siempre inevitables si se quiere actuar eficazmente; pero en ningún momento se abandonaron o se tuvieron descontrolados los equipos de extinción.

Pregunta: ¿Tiene noticias el Sr. Consejero si para la evacuación de las localidades mencionadas se dieron las órdenes oportunas y se desarrolló de manera ordenada?

Respuesta: Las evacuaciones de los pueblos de Santa Cruz de Cuérmago, Linarejos, Flechas y del campamento de San Pedro de las Herrerías se hicieron ordenadamente, en su momento oportuno y con la colaboración, tanto de la Guardia Civil como la de los propios alcaldes.

Pregunta: ¿Qué medidas va a tomar la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de

Castilla y León para proceder a repoblar la zona afectada, qué tipos de plantas se utilizarán y fecha de comienzo de estas actuaciones?

Respuesta: La Consejería ya ha tomado las primeras medidas correctoras, pues debiendo comenzarse la actuación con la saca de la madera y dado que el proceso requiere bastante tiempo, se ha iniciado una actuación fitosanitaria sobre la zona que combata las plagas propias de la madera quemada (escolítidos), ya que, hacen decrecer enormemente su valor de mercado.

Asimismo, se han iniciado los estudios y programas para la total restauración de la zona siniestrada.

Valladolid, 29 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 11-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a Viveros de la Junta de Castilla y León y plantas producidas y adquiridas en los años 1987, 1988, 1989 y 1990, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 11-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 11-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A «VIVEROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y PLANTAS ADQUIRIDAS EN LOS AÑOS 1987, 1988, 1989 Y 1990».

En constestación a las dos primeras preguntas «¿Qué viveros son actualmente propiedad de la Junta de Castilla y León con expresión de su ubicación y superficie?» y «¿Qué viveros gestiona actualmente la Junta de Castilla y León en cualquier otro régimen distinto al de propiedad, con expresión de su ubicación y superficie?», esta Consejería informa que los viveros actualmente se gestionan por la Dirección General del Medio Natural, están ubicados en terrenos propiedad de la Junta de Castilla y León, montes de U.P. propiedad de Entidades Locales y fincas particulares en régimen de arrendamiento.

La distribución por provincias es la siguiente:

AVILA. Cinco viveros en los términos municipales de avila, Villarejo del Valle (2), Gavilanes y Lanzahita. Tres son Propiedad de la Junta, uno en monte de U.P. y otro en finca particular arrendada. Superficie útil de 2.830 Areas.

BURGOS. Tres viveros en los términos municipales de Albillos, Burgos y Quintanar de la Sierra, en terrenos de propiedad de la Junta, Diputación de Burgos y monte de U.P. Superficie útil de 2.322 Areas.

LEON. Dos viveros en los términos municipales de Villaquejida y Garrafe, propiedad de la Junta. Superficie útil de 5.987 Areas.

PALENCIA. Dos viveros en los términos municipales de Dueñas y Villamurriel de Cerrato propiedad de la Junta. Superficie útil 1.644 Areas.

SALAMANCA. Dos viveros en los términos municipales de Cabrerizos y El Payo, propiedad de la Junta y en monte de U.P. Superficie útil 653 Areas.

SEGOVIA. Tres viveros en los términos municipales de Segovia y Santo Domingo de Pirón, propiedad de la Junta y en monte de U.P. Superficie útil 488 Areas.

SORIA. Un vivero en un monte de U.O., término municipal de Soria y superficie de 1850 Areas.

VALLADOLID. Dos viveros en los términos municipales de Valladolid y Tordesillas, propiedad de la Junta y en monte de U.P. Superficie útil de 5.200 Areas.

ZAMORA. Dos viveros en los términos municipales de Villadeciervos y Villaralbo, en montes de U.P. Superficie útil de 1.061 Areas.

Los datos referentes a la tercera y cuarta cuestión se contemplan en los cuadros adjuntos.

Valladolid, 22 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

RELACION DE ESPECIES ADQUIRIDAS

POR AÑOS

ESPECIES	1987	1988	1989	1990
Abies alba		92	120	76
Abies x masjoanis		7		
Abies pinsapo		94		
Calocedrus decurrens		14		
Cedrus atlantica				80
Cedrus deodara		117		91
Cupressus semp. pyramidalis		11		
Cupressus semp. «Stricta»				80
Ginkgo biloba		17	21	28
Juniperus sabina			8	
Pinus pinea			134	152
Pseudotsuga menziesii		2		
Sequoia sempervirens		88		
Taxus baccata		20	60	76
Acer platanoides		369		309
Acer pseudoplatanus				250
Aesculus hippocastanum	830	1451	1027	1479

Ailanthus altissima	146	179			Tilia platyphillos	93	267	250	437
Amigdalus comunis				5	Ampelopsis tric. veitchii		108	56	42
Betula alba	363	122	1000	502	Arbutus unedo		77		38
Catalpa bignonioides				181	Buxus sempervirens	2980	4500	900	1500
Celtis australis	99	83	57	80	Buxus semp. argenteovariegata			554	80
Cercis siliquastrum	122	215	116	140	Buxus semp. aureovariegata				100
Elaegnus angustifolia		185	193	200	Cornus alba	36		32	31
Fagus sylvatica				20	Cornus sanguinea	32		18	44
Fraxinus angustifolia	449				Cotoneaster horizontalis			20	
Fraxinus excelsior				100	Deutzia sp.				23
Juglans regia	45000				Forsythia int. spectabilis	340	474		
Gleditsia triacanthos		219	330		Ginerium argentea				2
Ligustrum japonicum	1531	1725	482	1119	Hedera sp.	600		700	
Magnolia grandiflora		10			Hypericum calycinum	160			
Morus alba	520	601	368	493	Laurus nobilis	22	47	26	48
Morus nigra		213	120	190	Lonicera sp.				40
Platanus hybrida				100	Nerium oleander	10	140	20	75
Populus nigra cv. Itálica				65	Prunus pissardii	230	523	159	75
P x euramericana	41000				Retama sphaerocarpa				59
Prunus pissardii		248	218	537	Rosmarinus officinalis				810
Quercus ilex				3000	Spartium junceum				130
Robinia pseud. umbraculifera	583	1154	1603	2160	Syringa sp.		237		19
Salix alba vitellina		280	129		Viburnum opulus		15	22	35
Sorbus aria				45	Viburnum tinus	52	101		
Sorbus aucuparia				201	Weigelia sp. (Diervilla sp.)				28

PRODUCCION DE MILES DE PLANTAS POR AÑOS

ESPECIE	1.987	1.988	1.989	1.990
P. uncinata	150,0		1,5	193,0
P. sylvestris	11.516,0	10.409,0	10.760,0	9.436,0
P. nigra	3.491,0	2.980,0	2.445,0	1.763,1
P. pinaster	165,0	152,0	4,0	698,0
P. pinea	1.242,0	1.597,0	1.415,0	2.055,0
P. radiata	160,0	201,5		5,0
P. halepensis	127,0		28,5	10,3
Cupresus sp.	145,5	122,0	80,0	2,4
Otras coníferas	3,1	11,0		1,0
Pxeuramericana	390,2	406,2	558,0	535,2
Betula sp.	1,4	4,2		2,0
Castanae sp.	3,9	3,9	12,4	13,2
Fagus sp.	8,2	1,8		
Juglans sp.	14,7	19,9	4,0	4,2
Quercus sp.	109,2	75,7	37,8	130,9
Ilex aquifolium	20,0	12,0	15,6	14,0
Matorrales (1)	56,8	43,0	36,8	68,5
Ornamentales	79,4	54,1		
O. coníferas	16,0	15,2	34,9	32,4
O. frondosas	55,9	82,8	123,1	90,5
O. arbustos	40,6	34	37,3	18,8
O. setos	29,5	52	67,4	63,6

(1) Rosmarinus, Retama, Spartium, Lavandulas, etc.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 12-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a proyectos de instalaciones deportivas presentados por el Ayuntamiento de Zamora desde 1987, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 12-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 12-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS.

Como sabe el Sr. Procurador, el capítulo VI se refiere exclusivamente a obra propia, ejecutada por tanto en terreno propiedad de la Comunidad Autónoma, y, lamentablemente en Zamora no se dispone de ningún terreno que pueda ser utilizado para construcción de instalaciones deportivas. A pesar de ello, dada la necesidad de dotar de una piscina cubierta a la ciudad, se procedió al derribo de un edificio para ubicar en ese espacio la citada instalación, por lo que es imposible, que en este capítulo presupuestario se incluyan otras partidas. No obstante, a la hora de distribuir las líneas de subvenciones para instalaciones deportivas en Corporaciones Locales, en el Plan de Extensión de la Educación Física en Centros Escolares y en los programas de actividades deportivas en Corporaciones Locales, se tiene en cuenta esta deficiencia de infraestructuras en Zamora y se conceden unos porcentajes superiores a los que corresponderían por la mera aplicación de los baremos de población y actividades.

Las peticiones oficiales con proyecto, que el Ayuntamiento de Zamora ha tramitado a la Junta de Castilla y León desde el año 1987 y que han sido atendidas, han sido las siguientes:

Acuerdo Junta de Consejeros (18-12-87)

	Proyecto	Subvención
— Remodelación piscina y campo fútbol	60.000.000,	36.000.000,
— 1.ª Fase remodelación Ciudad Deportiva	60.000.000,	36.000.000,

Este último proyecto ha sufrido dos reformados con variación económica y otro sin variación, estando en la actualidad pendientes de una última liquidación que incrementaría el presupuesto y cuya financiación se estudiará

Acuerdo (09-06-88)

Proyecto Subvención

— Construcción tribuna cubierta Campo de fútbol 16.717.696 9.325.423,
Acuerdo (28-12-89)

—Reparación Pistas Poli deportivas en Villarina, Vistillas y Arenales 8.993.600 6.250.000,

Obra llevada a cabo por la Diputación de Zamora

—Traslado torres iluminación Campo de fútbol 2.563.467 1.750.000,

En las convocatorias de 1990 y 1991, el Ayuntamiento de Zamora presentó el proyecto de Construcción de una Pista de Atletismo, no pudiendo ser atendida en ese primer año. No obstante en el presente ejercicio, mediante convenio con el Consejo Superior de Deportes, se aprueba el proyecto con un presupuesto de 94.000.000 pesetas, que se llevará a cabo con aportaciones de las tres entidades a partes iguales.

En relación con el Canal Olímpico y la oferta del Consejo Superior de Deportes de 600.000.000, pesetas para esta instalación deportiva, por parte de la Junta, cuando la oferta se concrete, existe la voluntad de aportar una cantidad igual a la que el citado Organismo destine a este fin, que al ser una obra con un importe alto, éste no está consignado en el presupuesto ordinario y habrá de ser objeto de una incorporación de crédito extraordinario.

Valladolid, 25 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 21 de Noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Contestación remitida por la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a cumplimiento de la Resolución sobre contaminación de ríos y medidas sobre el desastre ecológico del embalse de San Román, P.E. 16-II¹, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 5 y 8 de 17 de Septiembre de 1991 y de 8 de Octubre de 1991, respectivamente; por lo que ha quedado sin efecto la solicitud de conversión en Pregunta oral en Comisión deducida por el Procurador de referencia.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 16-II¹

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 16-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A «CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DE LAS CORTES SOBRE CONTAMINACION DE RIOS Y MEDIDAS SOBRE EL DESASTRE ECOLOGICO DEL EMBALSE DE SAN ROMAN».

Pregunta: ¿Qué actuaciones ha realizado la Junta de Castilla y León para cumplir la Resolución vigesimocuarta de las Cortes aprobada el día 28 de junio de 1990?

Respuesta: De acuerdo con las actuales Leyes de Pesca y de Aguas corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la protección, utilización y explotación de los recursos pesqueros de nuestras masas de agua de Castilla y León, así como la repoblación acuícola y piscícola de las mismas. A estos efectos, ya que el Organismo Gestor y responsable del agua es la Confederación Hidrográfica del Duero, esta Consejería está representada en todas las Comisiones de aquélla, haciendo llegar a las mismas, en todo momento, las necesidades ecológicas de los ríos indicando, en su caso, los caudales mínimos que deben circular en su relación con la vida acuática y ripícola y con los vertidos nocivos para los mismos.

Pregunta: ¿Va a tomar la Junta alguna medida para investigar los hechos referidos y pedir las responsabilidades que se deriven?

Respuesta: La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, además de investigar las causas generadoras de impactos indeseables en el ecosistema, denuncia a los infractores, además de hacerles abonar los daños y perjuicios causados.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 17-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a competencia de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales en proyectos de industrias agrarias y alimentarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 5, de 17 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 17-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 17-I, FORMULADA POR EL EXCMO. SR. PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS

No es cometido del Consejero de Agricultura y Ganadería, enjuiciar actuaciones pasadas del Departmaneto cuando se encontraba bajo la responsabilidad de otro titular, sino más bien ver la forma de solucionar los problemas que en el pasado pudieran no haber sido resueltos de una manera definitiva.

La Consejería de Agricultura y Ganadería, tiene el firme propósito, como es su obligación, de cumplir la legalidad vigente en lo que se refiere a la competencia de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, así como de cualquier otro profesional de acuerdo con su cualificación. Afirmado esto, la normativa que es de aplicación al caso y materia que nos ocupa viene establecida en la Ley 12/1986, de 1 de Abril, de Atribuciones Profesionales y en el Decreto 13 de Febrero de 1.969 sobre Denominaciones de Técnicos y Especialidades.

Los Servicios Territoriales de Agricultura y Ganadería, son conocedores de la obligación de cumplir la legislación antes citada. Se adoptarán en todo caso las medidas y se dictarán las instrucciones precisas para su cumplimiento.

El único objetivo de la actuación de la Consejería en el tema que nos ocupa ha sido, como antes he expuesto, el respeto de las atribuciones de los profesionales que puedan intervenir firmando Proyectos ante esta Administración. La legislación aplicable ya ha sido citada. Ahora es preciso no sembrar dudas ni poner obstáculos no sólo por parte de la Administración, que debe cumplir el mandato constitucional de servir con objetividad los intereses generales, sino tampoco por parte de cualesquiera otras personas o entidades cuyos intereses personales o colectivos estén en juego.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1991

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Fdo.: *Isalas García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 19-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a divesos extremos sobre incendios forestales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 6, de 30 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 19-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 19-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE ANTONIO HERREROS HERREROS, EN RELACION CON DIVERSOS EXTREMOS SOBRE INCENDIOS FORESTALES.

Pregunta: ¿Cuántos incendios forestales se han producido en Castilla y León desde 1986, así como las casusas más habituales de los mismos? ¿Qué número de hectáreas de terreno y de qué naturaleza se han visto afectadas por estos siniestros desde esa fecha?

Respuesta: El número de incendios habidos en la Comunidad desde 1.986 hasta 1.991 han sido:

	N.º	Superf. arbolada	Superf. Rasa
1.986	1.334	16.224	32.573
1.987	1.006	6.167	23.754
1.988	1.554	7.922	27.221
1.989	3.439	22.000	57.477
1.990	2.381	18.310	49.384
1.991	1.630	13.883	28.366
TOTAL	11.344	84.506	218.775

CAUSAS:

Las causas que motivan los incendios son muy variadas y siempre de difícil determinación. El último estudio en poder de esta Consejería atribuye el 2,72% a causas naturales, el 33,5% a incendios intencionados, el 23,90% a negligencias, quedando un 39,88% a causas desconocidas.

Estos porcentajes son muy similares a los que proporciona el Ministerio de Agricultura a nivel estatal.

No obstante las causas varían no sólo de una provincia a otra, sino dentro de la misma provincia. En nuestra Comunidad es patente un alto índice de intencionalidad en el Bierzo, Sierra de la Culebra y Sierra de Francia.

Pregunta: ¿Quiénes son los propietarios de las zonas afectadas?

Respuesta: Siendo la distribución de propiedad de los montes de Castilla y León, de un 54,5% en régimen privado; un 44,7% de montes a cargo de la Junta y un 0,75% de montes de la Junta, es normal que las superficies afectadas guarden similar proporción.

Pregunta: ¿Qué destino se ha dado a las zonas quemadas y a la madera afectada todavía útil? ¿Qué empresas han utilizado dicha madera?

Respuesta: En las zonas afectadas, una vez enajenada la madera, por los procedimientos legales, según sea el tipo de propiedad, se realiza la saca y dichas zonas entran en la programación general de la Consejería para su restauración.

Siendo norma general, la enajenación por sistema de pública subasta, dicha adquisición puede realizarla cualquier empresa legalmente autorizada para concurrir legalmente a subasta.

Pregunta: ¿A qué empresas se han adjudicado labores de acondicionamiento de los terrenos afectados por estos incendios, igualmente en el periodo que se cita?

Respuesta: Los trabajos de restauración se han realizado tradicionalmente por el sistema de Administración; utilizándose, a partir de los últimos años, cada vez con más frecuencia el sistema de contrata.

Pregunta: ¿Cuál es la relación guarda forestal/hectárea actualmente en nuestra Comunidad?

Respuesta: Actualmente la media de superficie arbolada a cargo de cada agente forestal es de 2.000 Ha.

Pregunta: ¿Considera técnicamente adecuada a las características de la región la sectorización actual de las masas forestales?

Respuesta: En la actualidad está en vigor una comarcalización de las masas forestales en función de su peligrosidad, actuando en ellos mediante el Plan de Acciones Prioritarias Contra Incendios Forestales.

Pregunta: ¿Considera igualmente, entre estas posibles medidas, la facilitación gratuita de trituradoras para modificar las técnicas de actuación sobre rastrojos, prohibiendo al mismo tiempo su quema? ¿Qué medidas tiene previstas para incentivar en la Comunidad el adecuado mantenimiento de las masas forestales, tanto propias como comunales?

Respuesta: Recientemente y por la Orden de la Consejería, de fecha 3 de Julio de 1991, se contempla la subvención de hasta un 40% en la adquisición de maquinaria, que permita la recogida y trituración de la biomasa forestal, pudiéndose ampliar a la biomasa agrícola en colaboración con la Consejería de Agricultura. Anualmente en todas las provincias se dicta y publica una circular regulando la quema de rastrojos en todo el territorio.

El resto de las preguntas formuladas tuvieron adecuada respuesta en la presentación que hizo este Consejero ante las Cortes de Castilla y León, el día 10 de Octubre de 1991 ante la Comisión de Medio Ambiente.

Valladolid, 25 de Octubre de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 21-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a remisión de información a los Grupos Parlamentarios para el ejercicio de la función de control, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 6, de 30 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 21-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, P.E. /0300021, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. J. ANTONIO HERREROS HERREROS, RELATIVA A REMISION DE INFORMACION A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION DE CONTROL.

Como consecuencia de las Elecciones Autonómicas celebradas el pasado 26 de mayo, ha habido variaciones en la composición de las Cortes de Castilla y León.

Habiéndonos sido facilitado en fecha reciente el listado con las Altas y Bajas de los Procuradores y remitido éste para su inclusión en la relación informatizada de destinatarios del Boletín Oficial de Castilla y León, éste les llegará previsiblemente a partir del próximo día 24 de octubre de forma regular.

No obstante, y en lo que se refiere al Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida), el alta en la relación antes mencionada se efectuó una semana antes debido a la solicitud telefónica del precitado Grupo Parlamentario.

Valladolid, 22 de octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: César Huidobro Díez

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 27-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a diversos extremos sobre la construcción de una nueva carretera entre Ramacastañas y Candeleda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 6 de 30 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 27-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. ANTONIO HERREROS HERREROS, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CARRETERA ENTRE RAMACASTAÑAS Y CANDELEDA.

La necesidad de dotar de una vía de comunicación suficiente a la zona suroeste de la provincia de Avila, que venga a mejorar así las, ya de por sí difíciles condiciones de accesibilidad del área de Candeleda con el resto de la provincia de Avila, y particularmente con su capital, constituye la razón fundamental de la ejecución del nuevo trazado de la carretera C-501 en el tramo Ramacastañas-

Candeleda, sin olvidar además la necesidad de obtener una mejora sustancial en nuestras comunicaciones con la Comunidad de Extremadura, y su enlace con la N-IV hacia Portugal.

De este modo, la Junta de Castilla y León, en su reunión del pasado 21 de Marzo, acordó la contratación y posterior ejecución de esta obra, por lo cual, y paralelamente, esta Consejería de Fomento solicitó, en cumplimiento de la normativa vigente, el preceptivo informe o evaluación de Impacto Ambiental al órgano competente en esta materia; es dar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Así pues, y resultando favorable dicho informe medioambiental respecto de la denominada alternativa 3, esta Consejería procedió a la contratación de esta obra, a la que, complementariamente, se añade la ejecución de las obras de mejora de firme en esta misma carretera, en el tramo Arenas de San Pedro-Poyales del Hoyo, con lo que se mejora, en la medida de lo posible, la infraestructura de comunicaciones por la carretera de esta zona de la provincia de Avila.

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Merino Delgado

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 28-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a situación actual y adecuación de escuelas infantiles dependientes de la Junta a los requisitos exigidos por el Real Decreto 1004/1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 6, de 30 de Septiembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 28-II

En contestación a la pregunta parlamentaria formulada por D. Antonio HERREROS HERREROS, Procurador por el Parlamentario Mixto Ref. P.E. / 0300028 y relativa a situación actual y adecuación de los actuales Centros de Educación Infantil dependientes de la Junta de Castilla y León, con relación a los requisitos mínimos a que hace referencia el Real Decreto 1001/1991, de 14 de Junio, se facilita la siguiente información:

En relación con la denominación de tales Centros, cabe puntualizar que en tanto la Administración de esta Comunidad Autónoma no ostente competencias en materia de educación, no tiene capacidad para ser titular de Centros de Educación Infantil. Aquellos Centros dependientes de la Junta de Castilla y León en los que se atiende a niños de

entre 0 y 6 años de edad (en las condiciones que se establecen en la Orden de 10 de Mayo de 1988 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, de transformación funcional de las Guarderías Infantiles de Servicios Sociales), no pueden recibir la consideración de Escuelas Infantiles o Centros de Educación Infantil, sino la de Guarderías Infantiles.

El único ámbito de Educación Infantil (concebida ésta desde un punto de vista formal) ubicado en las Guarderías Infantiles dependientes de la Junta de Castilla y León, es el que se refiere a las llamadas Unidades de Preescolar, que, con la entrada en vigor de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, pasan a ser parte del segundo ciclo (3-6 años) de la etapa de Educación Infantil (0-6 años). Dichas Unidades fueron instituidas en su día en distintas Guarderías dependientes de la Junta de Castilla y León a cargo de las extinguidas Juntas de Promoción Educativa, órgano que se ocupa, entre otras competencias, de dotarlas del personal correspondiente. Algunas de estas Unidades han sido suprimidas en los últimos años en concordancia con la ampliación de la oferta que progresivamente ha ido realizando el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) para escolarización de niños de menos de 6 años de edad. Pese a la carencia de identidad educativa oficial de estos centros, la disposición transitoria 5ª concede un plazo de diez años para que se adecúen a los requisitos mínimos señalados para los Centros de Educación Infantil de dicho Real Decreto.

En la actualidad, en nuestras Guarderías Infantiles, hay en funcionamiento un total de treinta y tres Unidades del Segundo Ciclo de Educación Infantil cuya titularidad y dotación corresponden al MEC, y que están distribuidas entre catorce Guarderías de las treinta que integran la red de las dependientes de la Junta de Castilla y León. En estas Unidades, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 1004/1991, es responsabilidad inmediata del MEC, organismo que deberá ver facilitado el cumplimiento aludido con la oportuna aportación, en su caso, por parte de la Junta de Castilla y León.

El citado Real Decreto especifica en su Título II («De los Centros de Educación Infantil») una serie de requisitos de obligado cumplimiento para Centros docentes. Con carácter general, las Guarderías Infantiles de la Junta de Castilla y León, aun no teniendo la consideración formal de Centros docentes, se encuentran en fases iniciales de acomodación progresiva a tales requisitos.

Siguiendo el orden señalado en la exposición de motivos de la pregunta, las condiciones actuales se ajustan a las siguientes circunstancias:

a) Tipos de Centros (art. 9):

—Guarderías Infantiles que atienden preferentemente a niños de 0 a 3 años de edad: 15 Centros.

—Guarderías Infantiles que atienden a niños de 0 a 6 años de edad: 9 Centros.

—Guarderías Infantiles que atienden a niños de 3 a 6 años de edad: 1 Centro.

—Guarderías que atienden a niños de hasta 4 años de edad: 5 Centros.

b) Instalaciones y condiciones materiales (art. 10, 11 y 12)

Art. 10: Los requisitos establecidos en los apartados a), c), d), e), f) y g) encuentran adecuado cumplimiento en nuestras Guarderías. El contenido del apartado b) deberá ser objeto de estudios a fin de adaptar, en su caso, las situaciones que lo precisaran a las exigencias en él contempladas.

Art. 11: Tan sólo un Centro («Virgen de la Vega» en Salamanca) es catalogable entre los susceptibles de inclusión en este artículo y en él se cumple lo establecido en el mismo.

Art. 12: Dada la naturaleza del servicio de atención integral ofrecido por nuestras Guarderías, con carácter prioritario a población en riesgo potencial de marginación social, les es plenamente aplicable la disposición adicional cuarta del R.D. relativa a la excepción de que pueden ser objeto los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria que atiendan a poblaciones de especiales características sociodemográficas o escolares.

c) Número máximo de alumnos por unidad escolar (art. 13):

Con fecha 24 de Marzo de 1988, la Dirección General de Servicios Sociales y Consumo, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, cursó oficio con indicaciones relativas a la «ratio» a aplicar en cada grupo de edad de los niños atendidos en las respectivas aulas o unidades de las distintas Guarderías dependientes de ella. Dichas «ratios» se establecían como sigue:

GRUPOS DE EDAD PERSONA	NUMERO DE NIÑOS POR A SU CARGO
De 0 a 18 meses	entre 8 y 10
De 18 meses a 3 años	entre 12 y 15
De 3 a 4 años	20
De 4 y 5 años	25

Estas «ratios» son fácilmente reajustables a lo marcado en este artículo. La Dirección General de Servicios Sociales de esta Consejería tiene previsto implantar, con carácter inminente, lo dispuesto en tal sentido.

d) Titulaciones que habrán de requerirse al personal encargado art. (14, 15, 16 y 17).

La categoría profesional que corresponde al personal de atención directa a los niños, es la contemplada en la normativa laboral aplicable como «Técnico en Jardín de Infancia», equiparable, en principio, a la mencionada en el artículo 15.2 como «Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia».

Al objeto de acomodar, en la máxima medida posible, la cualificación profesional y la titulación correspondiente al colectivo de Técnicos de jardín de Infancia a la exigida en la disposición aludida, esta Consejería, a través de la

Dirección General de Servicios Sociales, ha establecido contacto con la Unidad competente, dentro del MEC, al objeto de abordar un programa conjunto de formación que permita obtener, con arreglo a las condiciones que reglamentariamente se establezcan, la titulación requerida a quienes carezcan de ella.

e) Normas que se han dictado o se encuentran en trámite para la adecuación de la situación actual de las Escuelas Infantiles dependientes de la Junta a los requisitos exigidos por el R.D. 1004/1991.

Con anterioridad a la publicación de la LOGSE, la Consejería de Cultura y Bienestar Social, con fecha de 10 de Mayo de 1989 (B.O.C. y L. del 22 de Mayo) estableció, mediante la correspondiente Orden la transformación funcional de las Guarderías Infantiles de Servicios Sociales, las cuales debían iniciar un proceso conducente a la implantación y desempeño en dichos centros y con carácter estable de las siguientes funciones:

Asistencia higiénico-sanitaria elemental, incluyendo aspectos tales como el cuidado de la alimentación, los hábitos de limpieza y aseo personal, la prevención de enfermedades y accidentes, el mantenimiento y promoción de la salud, etc.

Estimulación compensadora -especialmente respecto a situaciones socioambientales carenciales y/o de riesgo de marginación- de adquisición de habilidades y destrezas que faciliten el posterior acceso de los niños al sistema de enseñanzas regladas.

Colaboración con las instancias oficiales en la asistencia y atención especializada a niños con necesidades especiales.

Coordinación con la acción del entorno socio-familiar, especialmente mediante la oportuna orientación técnica a los padres para establecer la continuidad necesaria entre el centro y el medio social.

Estas funciones son recogidas, además, por el decreto 272/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de Centros y Servicios propios y colaboradores de Protección, Atención y Tratamiento de Menores en la comunidad Autónoma de Castilla y León (art. 8.2.A.J.); así como por el Decreto 283/1990 de 27 de Diciembre, por el que se aprueban los Planes Regionales de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro del apartado en que se consignan los dispositivos de ámbito local o de zona (3.4).

En la actualidad, dada la reciente publicación del Real Decreto en que se basa la pregunta parlamentaria, así como la del R. D. 1333/1991 de 6 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Infantil, esta Consejería tiene en preparación un conjunto de disposiciones, conteniendo instrucciones, directrices y orientaciones generales que faciliten el desarrollo de las funciones asig-

nadas a los Centros de Educación Infantil en la normativa mencionada.

Valladolid, 22 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 29-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a puesta en funcionamiento de la Guardería Infantil de Benavente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 8 de 8 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 29-II

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

En contestación a la pregunta formulada por D. Fernando Muñiz Albiac, procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Zamora y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, ref. P.E. 29-I, relativa a diversos aspectos relacionados con la Guardería Infantil «La Veguilla», de Benavente, se facilita la siguiente información:

a) fecha de apertura de la Guardería:

Estamos en conversaciones con los reponsables de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, al objeto de transferir las funciones del Servicio de Guardería Infantil, situada en el municipio de Benavente. En cualquier caso, la apertura de dicha Guardería se producirá de inmediato, tan pronto se hayan resuelto las circunstancias enumeradas a continuación: se haya comprobado el adecuado funcionamiento de todas las instalaciones del centro; se haya ultimado la dotación del equipamiento y mobiliario; se haya realizado la oportuna selección del personal en coordinación con la oficina del I.N.E.M., asegurando la cobertura de las plazas correspondientes de la plantilla inicialmente prevista; se haya incorporado dicha plantilla y establecido, recibiendo la oportuna autorización, los procedimientos y mecanismos iniciales de funcionamiento; y, finalmente, se haya realizado y resuelto la oferta de plazas para niños con arreglo a su distribución por grupos de edad.

b) Trámites seguidos para la dotación de mobiliario:

En aplicación del artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Estado, la forma de contratación fue directa al no exceder el suministro la cuantía de diez millones de pesetas.

Para la adjudicación se solicitaron ofertas a los proveedores habituales de las siguientes empresas: BECEDAS C.B., de Zamora; ALMACENES RONCERO S.A., de Zamora; EXPO-HOTEL S.A., de Valladolid; EL CORTE INGLES S.A. de Valladolid; JUAN JOSE SANTOS FERNANDEZ, de Salamanca; BOLAÑOS MOBILIARIO S.A., de Valladolid.

Con los criterios de calidad, precio y asistencia técnica, los contratos por lotes fueron adjudicados a:

- ALMACENES RONCERO S.A.: Menaje;
- JUAN JOSE SANTOS FERNANDEZ: Electrodomésticos;
- BOLAÑOS MOBILIARIO S.A.: Mobiliario.

El plazo estipulado con las citadas empresas es de dos meses a partir de la firma del contrato.

c) Contratación de encargo de mantenimiento:

En virtud de contrato de trabajo temporal como medida de fomento del empleo al amparo del Real Decreto 1989/84, fechado en Zamora el día 20 de Junio de 1991, debidamente visado por la Oficina de Empleo de Benavente (Zamora), la entonces Consejería de Cultura y Bienestar Social (hoy Consejería de Sanidad y Bienestar Social) de la Junta de Castilla y León, a través de su Delegado Territorial en Zamora, contrató al trabajador D. Moisés Llordent Blanco para prestar servicios como Oficial de 2.ª de Oficios Varios en el Centro de Trabajo de la Carretera de Alcubilla s/n (Guardería Infantil) de Benavente (Zamora), por un plazo de duración de seis meses, comprendidos entre el 24-6-91 y el 23-12-91, siguiéndose para su contratación el procedimiento de Oferta de Empleo por medio del INEM, realizándose las pruebas de selección entre siete candidatos, a la que asistieron el Secretario Técnico del Servicio Territorial de Bienestar Social, el Jefe de la Sección de Protección y Tutela de Menores, una Asistente Social de dicho servicio, y dos representantes del Comité de Empresa, los cuales suscribieron la correspondiente Acta de Selección el día de su celebración el 13 de Junio de 1991.

d) Contratación de la empresa encargada de la limpieza:

Esta contratación todavía no ha sido realizada. En estos momentos, se están estudiando distintas ofertas de empresas del sector, al objeto de seleccionar la más idónea para las necesidades del Centro en esta materia.

e) Contratación del personal a través del INEM:

La selección del personal, que en su caso, enviara la Oficina del INEM, se realizaría conjunta y coordinadamente con dicho Organismo, que ostenta la competencia en tal materia. La participación del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Zamora en el oportuno proceso de selección tendría lugar, en todo caso, a instancias del INEM, entidad con la que deberá determinarse la fórmula, método, sistema, mecanismo o procedimiento quien mejor se ajuste a las peculiaridades del servicio a prestar, y a la selección correspondiente.

f) Plazas que se ofertan y edades de los futuros niños acogidos en la Guardería:

Es criterio de esta Consejería implantar progresivamente en todos los Centros de Educación Infantil dependientes de ella las «ratios» señaladas en el artículo 13 del Real Decreto 1004/1991 de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y que en el caso que nos ocupa serían las siguientes:

- Para niños menores de 1 año: ocho alumnos como máximo por unidad o aula.
- Para niños de entre 1 y 2 años de edad: trece alumnos como máximo por unidad o aula.
- Para niños de entre 2 y 3 años de edad: veinte alumnos como máximo por unidad o aula.
- Para niños de 3 a 6 años: veinticinco alumnos como máximo por unidad o aula.

Dada la conveniencia de emprender la actividad general del Centro por parte del personal integrante de la plantilla con un talante de colaboración y apoyo mutuo, se estima procedente dotar inicialmente al Centro de un número relativamente reducido de trabajadores al objeto de facilitar la creación de un equipo de trabajo.

En esta línea, se pretende ofrecer cuatro unidades o aulas, cuya determinación, en relación con los grupos de edad de los niños a atender, se efectuará en coherencia con la demanda que en su momento se presente y la subsiguiente selección. En aplicación de la normativa vigente, dicha selección deberá ajustarse a lo dispuesto en la Orden de 10 de Abril de 1991 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social por la que se regulan las condiciones de admisión en Guarderías Infantiles dependientes de la misma.

Las edades de los niños a atender estarán comprendidas entre los 0 y los 3 años de edad. El número de plazas oscilará, previsiblemente, entre un mínimo en torno a 40 y un máximo en torno 60.

Valladolid a 30 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 31-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a retraso en el pago de las subvenciones destinadas a programas, equipamientos y actividades deportivas convocadas en Enero de 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 8 de 8 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 31-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./0300031 FORMULADA POR EL PROCURADOR DON PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA AL RETRASO EN EL PAGO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTIVAS.

En relación con la pregunta de referencia, he de informar lo siguiente:

Efectivamente, es preciso reconocer que se ha producido un evidente retraso en el pago de las subvenciones destinadas a asociaciones juveniles y asociaciones deportivas para la realización de actividades y la adquisición de equipamientos.

Sin embargo, las causas de dicho retraso vendrían impuestas por la forzosa complicación administrativa que supone resolver sobre más de 500 solicitudes en el caso de las asociaciones juveniles, con sus correspondientes programas y documentación complementaria, y decidir igualmente sobre casi otras 600 peticiones de asociaciones deportivas, a las que se acompañaban cerca de 6.000 programas, que lógicamente han sido objeto de un estudio pormenorizado.

A estas dificultades ha venido a añadirse la falta de inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de Castilla y León de la mayor parte de estas asociaciones que resultaron adjudicatarias de las subvenciones, lo cual motivó por parte de la Intervención una nota de reparos al pago de las mismas, en tanto no se produjera la citada inscripción.

Finalmente, no hay por qué ocultarlo, la convocatoria de elecciones y el nombramiento del nuevo equipo de gobierno y demás altos cargos son circunstancias que también han podido influir en el retraso.

No obstante todo lo anterior, he de indicar que el primer anticipo de las subvenciones concedidas a las Federaciones deportivas fue cobrado por éstas en el mes de junio, y que el resto de las subvenciones para asociaciones deportivas comenzaron a percibirse a mediados del mes de octubre. Por lo que hace referencia a las subvenciones otorgadas a asociaciones juveniles, han sido abonadas la práctica totalidad de ellas, quedando únicamente pendientes de pago las correspondientes a aquellas asociaciones que aún no han formalizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de Castilla y León.

Valladolid a 30 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 32-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a vigencia del

compromiso contraído con los Ayuntamientos de la Mancomunidad «Bierzo Oeste» para la conservación del medio natural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 8 de 8 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 32-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 32-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, SOBRE «VIGENCIA DEL COMPROMISO CONTRAIDO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MANCOMUNIDAD <BIERZO OESTE> PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL».

1. El día 26 de junio de 1991, se celebró en el Ayuntamiento de Balboa, a instancia de la Mancomunidad del Bierzo Oeste, una reunión en la que estuvieron presentes por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: el Jefe de Servicio de Protección de la Naturaleza, D. Manuel Rodríguez Hierro; el Jefe de la Sección de Coordinación de León, D. Julio Lezaum; el Jefe de la Sección de Protección de la Naturaleza de León, D. Rafael Ayala y el Jefe de la Sección Territorial, D. Alvaro Picardo.

Por parte de la Mancomunidad, los cinco alcaldes cuyos municipios la componen; por la Consejería de Agricultura y Ganadería, dos Agentes de Extensión Agraria de la Agencia de Villafranca del Bierzo y un representante de Protección Civil del Gobierno Civil de León, llegándose, después de debatir ampliamente la problemática de los incendios, a las siguientes conclusiones:

a) Se montarían para la campaña de incendios dos brigadas móviles. Una la pondría la Mancomunidad y otra la Junta. Se contaría con seis obreros para constituir y apoyar la acción de dichas brigadas, tres por parte de la Junta y los otros tres por parte de la Mancomunidad.

b) Los alcaldes presentes se comprometieron a realizar una amplia campaña de divulgación y concienciación, a través de asambleas y reuniones con sus Juntas Administrativas, sobre la necesidad de reducir el número de incendios.

c) Promover, con la colaboración de los Agentes de Extensión Agraria, la formación de agrupaciones de propietarios, que de forma solidaria realizasen trabajos de repoblación y cuidados culturales de los sotos de castaños, acogidos al régimen de subvenciones que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene previstas (orden del 22-02-91), con carácter preferente y con los porcentajes máximos de ayuda permitidos.

d) Que al final de la campaña se haría un análisis de los resultados obtenidos y, que si éstos hubiesen sido satisfactorios, con una reducción del número de incendios

superior al 90% de años anteriores, la Junta, alentada por dichos resultados, que romperían la inercia de la alta frecuencia de incendios en las zonas, imposibilitando la acción inversora de la misma, reemprendería sus acciones tendentes a la repoblación, conservación y mejora de los montes de la zona con una inversión de 50 millones de pesetas si la Mancomunidad pusiese a disposición de la Junta los terrenos adecuados, como comienzo de una actuación. Esta actuación se proseguiría en años sucesivos si se mantuviese la baja incidencia de los incendios.

2. Que tanto por la Junta como por la Mancomunidad se ha cumplido lo acordado en cuanto al funcionamiento de equipos móviles de vigilancia.

3. Que el número de incendios habidos en 1991, catorce, representan el 52% sobre la campaña del 89 y un 24% sobre los habidos en 1990. Siendo la superficie quemada durante el año 1991 de 45 Ha., un 4% de la habida en el 89 y 1,5% de la sufrida en 1990.

4. Que a pesar de no haberse alcanzado la reducción del 90% en el número de incendios, esta Consejería estima conveniente emprender, durante el próximo año, la acción restauradora del medio natural de toda la comarca, con la inversión prometida.

5. Que ya se ha fijado fecha para una reunión con los alcaldes de la Mancomunidad para programar conjuntamente la actuación para el año 1992.

Valladolid, 25 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 34-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a reestructuración, reordenación y ayudas a la industria textil de Béjar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 8 de 8 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 34-II

En relación con la pregunta con respuesta ESCRITA P.E. 000034, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre diversos extremos relacionados con la reestructuración, reordenación y ayudas a la industria textil de Béjar comunico a V.E. lo que sigue:

La empresa Iberdurero, S.A. ha realizado un estudio sobre el «Sector de la Confección en Castilla y León» y el

«Sistema Textil de Béjar» financiado por la Junta de Castilla y León y que refleja los puntos fuertes y débiles de esa industria así como el diagnóstico macroeconómico y sugerencias y recomendaciones para los empresarios del sector. La presentación de este estudio se realizará el próximo día 13 de noviembre a las 19,00 horas en los salones de Caja España (Plaza de España - Valladolid).

Aunque la Consejería de Economía y Hacienda presta una atención especial a los sectores con problemas no tiene ningún plan o programa específico para este sector en concreto. Limitando su actuación a la tramitación de un expediente de estudio de viabilidad, al amparo de la Orden de 21-12-87 de la Consejería de Economía y Hacienda, de la empresa Francisco Gómez Rodulfo, S.A. otorgándose una subvención de 23.141.250,— ptas. sobre una inversión aprobada de 30.885.000,— ptas.

Valladolid, a 4 de Noviembre de 1991

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 35-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a publicación de Normas Marco previstas en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 8 de 8 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 35-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, P.E./0300035, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, RELATIVA A PUBLICACION DE NORMAS MARCO PREVISTAS EN LA LEY DE COORDINACION DE POLICIAS LOCALES DE CASTILLA Y LEON.

En relación con la pregunta referenciada le comunico que el día 22 de octubre, apareció publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León un suplemento del Núm. 203, que contenía el «Decreto 293/91 de 17 de octubre, de establecimiento de Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León».

Valladolid, 23 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO
Fdo.: *César Huidobro Díez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 36-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a rango y retribuciones del personal eventual adscrito al Gabinete de Presidencia, de reciente nombramiento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 8 de 8 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 36-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, P.E./0300036, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A RANGO Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO AL GABINETE DE PRESIDENCIA, DE RECIENTE NOMBRAMIENTO.

En el ámbito propio del personal eventual no puede decirse que exista rango estricto en el sentido jerárquico común, habida cuenta la especialidad de sus cometidos (cifrados en «trabajos expresamente calificados como de confianza o asesoramiento especial no reservados a funcionarios o personal laboral», según la terminología empleada por la Ley de la Función Pública de Castilla y León) y su propia naturaleza jurídica. Por ello, lo que existe es una mera asimilación del citado personal eventual con los niveles y cometidos propios de los funcionarios de carrera a efectos retributivos y para conseguir la correspondiente coherencia funcional en sus tareas.

A este respecto, existen los puestos siguientes de personal eventual en el Gabinete del Presidente:

N.º puesto trabajo	Características funcionales	Nivel
2	Asesor	30
1	Asesor	26
1	Jefe de Secretaría	18

Las retribuciones brutas del personal eventual del Gabinete son las que seguidamente se detallan:

a) Dos puestos de trabajo de Nivel 30

Concepto	Cuantía mes	Cuantía año
Sueldo Base Grupo A	131.773 (x 14)	1.844.822
Complemento Destino Nivel 30	115.170 (x 12)	1.388.520
Complemento Productividad por mayor duración jornada	72.100 (x 12)	865.200
Complemento Productividad compensatoria	29.309 (x 12)	351.708
TOTAL AÑO		4.450.250

b) Un puesto de trabajo de Nivel 26

Concepto	Cuantía mes	Cuantía año
Sueldo Base Grupo A	131.773 (x 14)	1.844.822
Complemento Destino Nivel 26	83.395 (x 12)	1.000.740
Complemento de productividad por mayor duración jornada	57.681 (x 12)	692.172
Complemento Productividad compensatoria	29.309 (x 12)	351.708
Complemento Especifico	31.048 (x 12)	372.576
TOTAL AÑO		4.262.018

c) Un puesto de trabajo de Nivel 18

Concepto	Cuantía mes	Cuantía año
Sueldo Base Grupo A	111.840 (x 14)	1.565.760
Complemento Destino Nivel 18	47.151 (x 12)	565.812
Complemento Productividad por mayor duración jornada	31.247 (x 12)	374.964
Complemento Productividad compensatoria	6.894 (x 12)	82.728
Complemento Especifico	21.119 (x 12)	253.428
TOTAL AÑO		2.842.692

Valladolid, 31 de octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 38-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a ratificación de acuerdo con Centrales Sindicales sobre establecimiento de horario en Servicios Centrales y Territoriales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 9 de 14 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 38-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, P.E./0300038, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS, RELATIVA A RATIFICACION DE ACUERDO CON CENTRALES SINDICALES SOBRE ESTABLECIMIENTO DE HORARIO EN SERVICIOS CENTRALES Y TERRITORIALES.

En relación con la pregunta referenciada le comunico que el día 11 de octubre, aparecieron publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 196, el «Decreto 287/1991, de 10 de Octubre, sobre jornada y horario de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León» y la «Orden de 10 de octubre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, sobre jornada y horario de trabajo del

personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 30 de octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 42-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a autorizaciones concedidas para extracción de áridos y sus derivados en la provincia de Avila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 9 de 14 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 42-II

Adjunto remito a V.E. contestación a la Pregunta con respuesta escrita P.E. 030042 formulada por el Procurador D. José Antonio Herreros Herreros, relativa a autorizaciones concedidas para extracción de áridos y sus derivadas en la provincia de Avila.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1991

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: *Virgilio Cacharro Pardo*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS PARA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y SUS DERIVADOS EN LA PROVINCIA DE AVILA

No.	SOLICITANTE	Sustancia	Término municipal	Fecha solicitud	Fecha autorización
11	Victorina García Encinar	Arcilla	Riofrio	24.05.75	25.02.81
12	Ignacio Cuadrado Taramona	Esquisto	Tornadizos A.	15.11.75	21.01.82
20	José Herrero San Segundo	Aridos	Villanueva G.	28.04.78	27.03.81
24	Santiago Rodríguez Rodríguez	Arcilla	Avila	07.06.79	28.04.80
25	Santiago Rodríguez Rodríguez	Arcilla	Avila	07.06.79	25.08.80
26	Santiago Rodríguez Rodríguez	Arcilla	Riofrio	07.06.79	05.05.80
33	Julio y Salvador García Pérez, S.A.	Roca metamor.	Arevalillo	15.04.80	30.10.80
36	Majinma, S.A.	Arena	Mingorría	11.11.80	14.05.81
38	José Luis Soto Rey	Aridos	Candeleda	16.07.81	28.10.81
39	Cooperativa Proydeca	Granito	Avila	29.08.81	26.03.82
40	Mª del Carmen San Román Álvarez	Arena	Arévalo	06.10.81	10.03.82
43	Santiago Zarza Martín	Arcilla	Crespos	16.11.81	21.01.82
44	Eulogio Díaz	Arena	Arenas de San Pedro	16.12.81	26.01.82
45	Canteras y Construcciones Avila, S.A.	Esquisto	Sta. Mª. Cubillo	23.11.81	23.11.82
48	Pedro Barroso Martín	Grava	Bohodón	01.09.82	23.11.82
50	José Calleja Moreta	Arena	Fontiveros	23.01.83	15.06.83
51	Victorina García Encinar	Arcilla	Riofrio	24.03.83	27.09.83
54	Hnos. Gutiérrez Cuenca	Granito	Mingorría	17.10.84	18.10.85
55	Hispano Alemana Construcción, S.A.	Pórfidos	Peguerinos	14.05.85	02.06.86
58	Celedonio Gómez Hernández	Arena	Ramacastañas	15.07.86	

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS PARA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y SUS DERIVADOS EN LA PROVINCIA DE AVILA

No.	SOLICITANTE	Sustancia	Término municipal	Fecha solicitud	Fecha autorización
62	Pavimentos Asfálticos Salamanca, S.L.	Sección A	La Hija de Dios	07.03.89	
63	Construcciones Hernando, S.A.	Arcilla	Solana de Avila	14.07.89	13.10.89
64	Construcciones Hernando, S.A.	Grava	Solana de Avila	14.07.89	02.10.89
65	Fomento y Obras de Construcciones, S.A.		Gutierrez-Muñoz	09.08.89	
66	Lázaro Garcia Martín	Sección A	Gil-Garcia	06.09.89	
67	Santiago Zarza Martín	Arcilla	Rivilla Barajas	20.08.89	
69	Pavimentos Asfálticos Salamanca, S.L.	Sección A.	Tornadizos A.	15.03.91	23.10.91
70	Guzmán Sarrión, S.A.	Jabres	Muñogalindo	15.04.91	
71	Aridos Hernansancho, S.L.	Arena-Grava	Hernansancho	19.04.91	
72	Aridos y Hormigones del Río, S.A.	Aridos	Sanchidrián	08.07.91	
73	Juan Manuel Gómez Gómez	Aridos	Lanzahita	11.07.91	
74	Guzmán Sarrión, S.A.	Tierra	La Torre	02.07.91	
75	Guzmán Sarrión, S.A.	Tierra	Muñana	02.07.91	
76	Tracción y Transportes, S.A.	Aridos	Umbrías	09.09.91	

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 43-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^ª Carmen García-Rosado y García, relativa a vertidos de ácido sulfúrico en el río Tormes, en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 9 de 14 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 43-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 43-I, FORMULADA POR LA PROCURADORA D.^ª M.^ª DEL CARMEN GARCIA-ROSADO GARCIA, SOBRE «VERTIDOS DE ACIDO SULFURICO EN EL RIO TORMES EN SALAMANCA».

El cálculo de los daños producidos al ecosistema no está constituido solamente por aquellos directos relativos a las poblaciones piscícolas habitantes del tramo afectado, fáciles por otra parte de hallar, pero que inducirían a minimizar los efectos del vertido, sino que existen también los daños indirectos repercutibles a todo tipo de vida en torno del río cuya importancia nadie duda y que es necesario reconstruir, en el plazo más corto de tiempo posible.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca en colaboración con otros Organismos ha procedido a la retirada y enterramiento posterior de peces muertos.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 46-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, relativa a problemas derivados de la campaña de saneamiento ganadero en las Merindades de Castilla la Vieja y Valdeporres, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 10 de 24 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 46-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA EN LA MESA DE LAS CORTES POR EL PROCURADOR DEL G. S., D. PATRICIO FERNANDEZ RODRIGUEZ.

P.E. 46-I., RELATIVA A PROBLEMAS DERIVADOS DE LA CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADERO EN LAS MERINDADES DE CASTILLA LA VIEJA Y VALDEPORRES.

1.º La Consejería de Agricultura y Ganadería tiene conocimiento de los hechos que se indican, como lo demuestra el que, por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería (Unidad Veterinaria de Villarcayo), se haya procedido a visitar las explotaciones en las que se presentaron los problemas, procediendo a arbitrar las oportunas medidas correctoras, (retirada de los crotales para su posterior sustitución por otros, y tratamiento y desinfección de las heridas producidas).

2.º La programación de las actuaciones a desarrollar en el marco de las Campañas de Saneamiento Ganadero se

realiza en función de los censos a sanear y del tiempo disponible para ello; aparte, naturalmente, de la asignación presupuestaria existente.

Teniendo en cuenta que en nuestra Comunidad, entre los meses de Noviembre y Marzo la climatología es particularmente adversa, Burgos no es precisamente una excepción, dificultando considerablemente e incluso imposibilitando en muchas ocasiones la realización de los trabajos de campo, resulta imprescindible aprovechar al máximo los meses disponibles para alcanzar los objetivos del Programa de Saneamiento Ganadero.

No obstante, durante el mes de Agosto, la Campaña se suspendió.

Por otra parte, hay que considerar que en una Campaña de este tipo y envergadura, siempre existe la posibilidad de que se presenten problemas; si bien en el caso que nos ocupa, de las ocho explotaciones visitadas por los Servicios Oficiales, únicamente en dos de ellas pueden considerarse los daños de cierta importancia. En cualquier caso, se trataría de dos explotaciones de un total de 437 saneadas, con 67.127 reses investigadas.

3.º Está previsto afrontar la indemnización de las bajas producidas por esta causa, una vez que sean debidamente justificadas, (se acompaña Informe emitido por el veterinario coordinador de la S.A.C. de Villarcayo en el que figura la relación de damnificados junto con la referencia de los daños ocasionados).

Valladolid, 11 de Noviembre de 1991

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 48-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio F. García Rodríguez, relativa a existencia, ubicación y funcionamiento del laboratorio interprofesional lácteo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 10, de 24 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 48-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 48-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. ANTONIO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, RELATIVA A EXISTENCIA, UBICACION Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO INTERPROFESIONAL DE LA LECHE

1.º El Laboratorio Interprofesional Lácteo está ubicado en la Finca Viñalta (Palencia).

2.º Está funcionando en pruebas desde comienzos de Mayo de este año de 1991.

3.º Dado que la Interprofesionalidad de la leche hasta hace unos días no se ha constituido en Sociedad Anónima, la Consejería de Agricultura y Ganadería no ha podido ceder aún el uso del laboratorio y está a la espera de que se lo soliciten.

4.º Las Instalaciones, que están totalmente terminadas y probadas, tienen una capacidad para controlar la calidad de la leche de 25.000 explotaciones de ganado vacuno, trabajando en dos turnos de 8 horas.

5.º Para poder fijar el precio de la leche según calidad, el laboratorio puede facilitar los siguientes datos:

- a) Análisis físico-químicos, con determinaciones de grasa, proteína, lactosa y sólidos.
- b) Análisis bacteriológicos, mediante el conteo de bacterias.
- c) Análisis de células somáticas.
- d) Control de antibióticos.
- e) Crioscopía. Determinación del agua añadida a la leche.

Valladolid, 25 de octubre de 1991.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 49-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio F. García Rodríguez, relativa a causas por las que no se ha firmado el convenio con la entidad Agroseguro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 10, de 24 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 49-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 49-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. ANTONIO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, RELATIVA A CAUSAS POR LAS QUE NO SE HA FIRMADO EL CONVENIO CON LA ENTIDAD AGROSEGURO.

Después de la reunión mantenida el pasado día 17 de Octubre, en la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, con representantes de Agroseguro, se está pendiente de recibir la relación certificada que ha de enviar Agroseguro con nombre, direcciones y cuenta bancaria de los ganaderos que han suscrito el seguro de ganado

vacuno para hacer propuesta de pago de la ayuda del 10% que se concede por la Junta de Castilla y León, según se prevé en la Orden de 3 de Enero del año en curso.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1991

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Fdo.: *Isaías García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 50-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio F. García Rodríguez, relativa a criterios seguidos en la concesión de subvenciones directas a organizaciones profesionales agrarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 10 de 24 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 50-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 50-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR

D. ANTONIO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, RELATIVA A CRITERIOS SEGUIDOS EN LA CONCESION DE SUBVENCIONES DIRECTAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS.

El criterio seguido para la cuantificación de las subvenciones concedidas a las OPAS, está definido por la aplicación estricta de lo establecido en los párrafos 2.º y 3.º del Art. 4.º, de la Orden de 2 de Enero de 1991 que las regula.

Así, de los 40 millones globales a distribuir, se estableció una parte fija del 20% que supone 8 millones de pesetas y otra parte variable por el resto de 32 millones.

La primera destinada a financiar los gastos corrientes, ha sido distribuida entre las tres Organizaciones solicitantes a partes iguales. La segunda destinada a financiar Actividades, se distribuye proporcionalmente a los presupuestos presentados para tal fin por las citadas Organizaciones Profesionales Agrarias.

Las subvenciones totales concedidas y su deducción por aplicación rigurosa del criterio expuesto, se pone claramente de manifiesto en el cuadro adjunto, que recoge a su vez los presupuestos presentados por las mismas.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1991

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Fdo.: *Isaías García Monge*

DISTRIBUCION DE SUBVENCIONES A LAS OPAS (Orden 2-1-91)

Denominación	Gastos Corrientes				Actividades				Subvención Total
	Locales (Pts.)	Personas (Pts.)	Total (Pts.)	Subvención (pts.)	Divulgación e Información (Pts.)	Prestación Servicios Profesionales (Pts.)	Total (Pts.)	Subvención (Pts.)	
U.P.A.	3.648.440	8.323.200	11.971.640	2.666.666	145.197.000	-----	145.197.000	4.806.464	7.473.131
C.O.A.G.	4.347.204	25.143.600	29.490.804	2.666.667	355.847.500	50.700.000	406.547.000	13.457.950	16.124.617
A.S.A.J.A.	6.095.727	41.657.400	47.753.127	2.666.667	172.595.531	242.338.254	414.933.785	13.735.585	16.402.252
TOTALES	14.091.371	75.124.200	89.215.571	8.000.000	673.640.031	293.038.254	966.678.285	32.000.000	40.000.000

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 51-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio F. García Rodríguez, relativa a extremos relacionados con el saneamiento de la cabaña ganadera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 10, de 24 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 51-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. ANTONIO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. P.E. 51-I, RELATIVA A EXTREMOS RELACIONADOS CON EL SANEAMIENTO GANADERO DE LA CABAÑA GANADERA.

1.º El número de reses investigadas en el curso de las Campañas de Saneamiento Ganadero del presente año, según datos disponibles al 30 de Septiembre, es el siguiente:

	BOVINOS	OVINOS	CAPRINOS
AVILA	78.011	24.943	8.941
BURGOS	48.839	67.127	631
LEON	91.244	19.867	168
PALENCIA	44.864	23.603	129
SALAMANCA	30.339		735
SEGOVIA	43.158	18.055	256
SORIA	11.467	37.715	
VALLADOLID	27.300	18.518	765
ZAMORA	75.461		

2.º Entendemos que la pregunta se refiere al censo saneable existente, para cada una de las tres especies, en las diferentes provincias de la Comunidad; independiente del estado y la situación del Saneamiento Ganadero en cada una de ellas.

Hecha esta aclaración, los censos saneables en Castilla y León son:

	BOVINOS	OVINOS	CAPRINOS
AVILA	150.000	339.173	102.090
BURGOS	60.000	592.938	18.208
LEON	145.000	557.005	34.067
PALENCIA	52.000	385.721	5.094
SALAMANCA	250.000	657.500	44.600
SEGOVIA	70.000	331.849	4.600
SORIA	14.000	494.148	9.827
VALLADOLID	33.000	556.178	6.923
ZAMORA	80.000	737.488	56.591

3.º El Saneamiento del Ganado ovino en la provincia de León no se ha paralizado, sino que a causa de los problemas ocasionados durante la época de verano por la aplicación de un determinado tipo de crotales de identificación, se suspendió temporalmente la Campaña en las especies ovina y caprina de toda la Comunidad Autónoma. De forma inmediata, una vez dispongamos de nuevos crotales de identificación, se reanudarán las actuaciones previstas para ambas especies en todo el territorio de Castilla y León.

4.º Durante el año 1992, según el Programa de Saneamiento Ganadero presentado y aprobado en su día por el M.A.P.A., está previsto sanear un total de 650.000 animales de la especie bovina, cuya distribución, provisionalmente, ya que hasta no finalizar la ejecución de las Campañas de este año no se fijarán de manera definitiva los objetivos en cada provincia, sería la siguiente:

AVILA	105.000
BURGOS	60.000
LEON	145.000
PALENCIA	52.000
SALAMANCA	100.000
SEGOVIA	61.000

SORIA	14.000
VALLADOLID	33.000
ZAMORA	80.000
TOTAL	650.000

Con respecto a los censos ovino y caprino, en principio está previsto proceder a efectuar una vacunación masiva por vía conjuntival y que globalmente alcanzarían a la totalidad del correspondiente a la especie caprina y a dos millones de cabezas de reses ovinas.

Además, se continuará vacunando la reposición en ambas especies, también por vía conjuntival.

5.º El objetivo fijado en el Programa de Saneamiento Ganadero de Castilla y León, se concreta en que al finalizar las Campañas del año 1993, todo el censo revisable de las especies bovina, ovina y caprina de Castilla y León, se encuentre bajo control frente a las enfermedades incluidas en las mismas.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1991

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Fdo.: *Isafas García Monge*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 55-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José A. Herreros Herreros, relativa a diversos extremos relacionados con la contratación de cursos de educación ambiental con la empresa SOCASSER, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 10, de 24 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 55-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P.E. 55-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE A. HERREROS HERREROS, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION DE CURSOS DE EDUCACION AMBIENTAL CON LA EMPRESA SOCASSER.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en relación con la pregunta formulada, ha solicitado la actuación de la Inspección General de Servicios para que informe respecto a la tramitación de los Expedientes Administrativos referentes a los cursos gestionados por el Servicio de Educación Ambiental, a fin de comprobar, que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales o reglamentarias, información que en esta fecha no

está concluida, por lo que la contestación a la pregunta formulada se ha de posponer hasta la conclusión de las actuaciones que se han iniciado.

Valladolid, 15 de noviembre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 65-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a destino de la partida presupuestada para dotar de un museo al yacimiento arqueológico de Atapuerca, en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 10, de 24 de Octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 65-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./0300065, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A «DESTINO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA DOTAR DE UN MUSEO AL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE ATAPUERCA, EN BURGOS».

En efecto, los presupuestos de la Comunidad para 1991 recogen una partida para «Museos en yacimientos» (Concepto 682, del Programa 031), correspondiente al Servicio de Museos y Arqueología.

Tal como aparece en los presupuestos, se entiende que se trata de un concepto genérico al que pueden imputarse acciones diversas siempre que respondan a los contenidos definidos en su enunciado: Museos en yacimientos.

Partiendo de este planteamiento, la cantidad presupuestada, 10.000.000 pesetas, se ha distribuido de la siguiente manera:

—5.000.000 ptas. se han destinado a obras de protección y musealización de la zona de «La Trinchera» en el yacimiento prehistórico de Atapuerca (Burgos).

Para ello, con fecha 2 de octubre pasado se ha iniciado el expediente de asignación de crédito por dicha cantidad al Servicio Territorial de Cultura en Burgos, según lo previsto en el Decreto 263/1988, sobre desconcentración de atribuciones, a fin de que aquel realice los trámites necesarios para la ejecución del proyecto.

—3.500.000 ptas. se han destinado, con la misma fecha, a obras de conservación y adecuación museística de la villa romana de Navatejera, en León, mediante idéntico procedimiento al amparo del Decreto de desconcentración de atribuciones.

—1.500.000 ptas. se han destinado a mejora de instalaciones y adecuación del museo monográfico del yacimiento paleontológico de Torralba, en Soria.

Valladolid, 31 de Octubre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*

V. ORGANIZACION DE LAS CORTES

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 5 de Noviembre de 1991 acordó:

1.º Suprimir la plaza de administrativo adscrita como Auxiliar Oficina del Presidente.

2.º Crear una plaza denominada Director Adjunto al Gabinete de Presidencia.

3.º Denominar la plaza de Secretaría Oficina del Presidente «Jefe de la Secretaría del Presidente».

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

De conformidad con las atribuciones que respecto del personal eventual me confiere los artículos 26.1 y 5.1 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, vengo en nombrar a D. LUIS MARIA SALADO ALLENDE Director del Gabinete de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, con efectos económicos del día 11 de noviembre de 1991.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de Noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*